



BOLETÍN OFICIAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora • Secretaría de Gobierno • Dirección General del Boletín Oficial y Archivo del Estado

CONTENIDO:

ESTATAL
SECRETARIA DE HACIENDA
Juicio de Amparo Promovido por Griselda Alcoverde Díaz
y Héctor Castro de la Cruz
FEDERAL
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 28
Emplazamiento a Maria Rosario Barreras Martínez
Poblado Rosa Blanca del Desierto del Municipio de Caborca
AVISOS
Índice en la pagina número 33



SECRETARÍA DE
DIVISIÓN JURÍDICA
DEL EJECUTIVO ESTATAL

CUENTA.- En Hermosillo, Sonora, a dieciséis de noviembre de dos mil diez, el C. LIC. CARLOS ESPINOSA GUERRERO, Secretario de la División Jurídica del Ejecutivo, da cuenta al Gobernador del Estado con el oficio número 14842, de diez de junio de dos mil diez, suscrito por la secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado, mediante el cual solicita a esta autoridad que informe sobre el cumplimiento dado a la ejecutoria pronunciada en el Juicio de Amparo Indirecto 57/2006, del índice de dicho juzgado, promovido por GRISELDA ALCOVERDE DÍAZ Y HÉCTOR CASTRO DE LA CRUZ, en sus caracteres de albaceas mancomunados de las sucesiones acumuladas a bienes de DAVID TRUJILLO VALENCIA y otros, contra actos del Congreso del Estado de Sonora y otras Autoridades. CONSTE.



TARÍA DE LA - **RESOLUCIÓN CUMPLIMENTADORA, EN HERMOSILLO, SONORA, A DIECISÉIS DE**
 SIÓN JURÍDICA **NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.**
 ECUTIVO ESTATAL

 Vistos para resolver sobre el cumplimiento de la resolución dictada dentro del Juicio de Amparo 57/2006, del índice del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado, promovido por GRISELDA ALCOVERDE DÍAZ Y HÉCTOR CASTRO DE LA CRUZ, en su carácter de albaceas mancomunados de las sucesiones acumuladas a bienes de DAVID TRUJILLO VALENCIA y otros, contra actos del Congreso del Estado de Sonora y otras autoridades, en el que esta autoridad interpuso recurso de revisión, mismo que el Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito, mediante recurso de revisión administrativa 319/2008 determinó confirmar la sentencia materia de revisión que había sobreesido en una parte y concedido en otra el amparo solicitado; y en atención al oficio en el cual el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado requiere a esta autoridad responsable a efecto de dar cumplimiento a la resolución pronunciada dentro del juicio de garantías 57/2006, se dejan insubsistentes el decreto emitido el veintisiete de agosto de dos mil tres, publicado en los boletines oficiales de once y veintinueve de septiembre de dos mil tres, mediante al cual se decretó la modificación del acuerdo emitido por el titular del Ejecutivo del Estado el once de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, a través del cual se decretó la utilidad pública de una superficie de 1,135-48-71.57 hectáreas, ubicadas al sur de Nogales, Sonora, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 104 y 105 de la Ley

de Amparo y acatando en todos sus términos los fallos protectores, se emite otra en los siguientes términos:

EDICIÓN ESPECIAL
DEL EJECUTIVO ESTADAL

RESULTANDO:

PRIMERO. Por acuerdo del entonces titular de este Poder Ejecutivo expedido el día 11 de febrero de 1994 y publicado en la edición especial número 2 del Diario Oficial del Gobierno del Estado el día 17 del mismo mes y año, se decretó de utilidad pública la ocupación de varios lotes de terreno con una superficie total de 1,135-48-71.57 hectáreas localizadas al sur de la ciudad de Nogales, Sonora, con el objeto de construir un libramiento carretero y apoyar el desarrollo industrial que habría de quedar asentado paralelamente al referido libramiento.

En dicho acuerdo se estableció lo siguiente:

"MANLIO FABIO BELTRONES R., GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LAS FRACCIONES I Y XL DEL ARTÍCULO 79 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, Y; --- CONSIDERANDO ---...--- ACUERDO --- QUE DECLARA LA EXPROPIACIÓN DE UNA SUPERFICIE DE TERRENO DE 1,135-48-71.57 HECTÁREAS CUYAS MEDIDAS, COLINDANCIAS, RUMBOS ASTRONÓMICOS, APARECEN DESCRITAS EN EL ANEXO NÚMERO UNO DE ESTA DETERMINACIÓN DE GOBIERNO, PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL LIBRAMIENTO NOGALES, SONORA, Y DEL DESARROLLO INDUSTRIAL QUE HABRÁ DE QUEDAR ASENTADO PARALELAMENTE AL LIBRAMIENTO. -----

--- ARTÍCULO PRIMERO.- Se declara la utilidad pública de la superficie de 1,135-48-71.57 hectáreas, cuya ubicación, medidas, colindancias rumbos astronómicos, aparecen detalladas y descritos en el Anexo número uno de la presente determinación los cuales se dan por íntegramente reproducidos en este primero artículo para los efectos legales que habrán de tener lugar, por cu(ilegible) resultan imprescindibles para la ejecución de los proyectos de libramiento de Nogales, Sonora, y del desarrollo industrial paralelo por lo que, en consecuencia. -----

--- ARTÍCULO SEGUNDO.- Se acuerda la expropiación en (ilegible) del Gobierno del Estado de Sonora, de la superficie de terreno 1,135-48-71.57 hectáreas, referida en el artículo anterior, afectación de todos y cada uno de quienes detentan su posesión, en concepto de dueño o no, o sea bajo el concepto de poseedor originario o derivado, conforme a la lista que se integra al presente acuerdo de gobierno bajo anexo número dos (2), en la que aparece perfectamente señalado el nombre y domicilio de cada uno de ellos, la fracción poseída, la clave catastral y el número de partida del Registro Público de la Propiedad, por lo que, declaratoria que aquí se emite, afecta el total de la superficie descrita, y en particular, la poseída individualmente por cada una de las personas que detentan su posesión. -----

--- ARTÍCULO TERCERO.- Se establece que la superficie expropiada pasa de inmediato a formar parte del patrimonio del Gobierno del Estado, quien deberá cubrir las indemnizaciones correspondientes en cada caso a quien se legitime como titular de los



derechos respectivos, tomando como base el valor catastral de los inmuebles con antigüedad de un año, contado a partir de la fecha del presente acuerdo, más un diez por ciento; en el entendimiento de que el pago habrá de hacerse en efectivo y mediante una sola exhibición y dentro de un plazo que no deberá exceder de tres años computados a partir de la fecha de publicación de este acuerdo expropiatorio, a través de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Sonora.-----

--- **ARTÍCULO CUARTO.**- Se ordena la ocupación inmediata de la superficie expropiada, por actualizarse en parte la hipótesis del artículo 10 de la Ley de Expropiación por Causa de Utilidad Pública del Estado de Sonora, autorizándose desde ahora y para todos los efectos legales, el auxilio de la fuerza pública en caso de que así resulte menester. -----

--- **ARTÍCULO QUINTO.**- Se ordena inscribir el presente acuerdo de expropiación, en el Registro Público de Propiedad y de Comercio del Distrito Judicial de Nogales, Sonora, y cancelar, por ende, todas y cada una de las inscripciones y gravámenes que aparezcan afectando a los inmuebles expropiados con anterioridad a la fecha de esta resolución expropiatoria. -----

--- **ARTÍCULO SEXTO.**- Se ordena la publicación de la presente determinación de gobierno en el Boletín Oficial, y notificar conforme a derecho a los afectados a través de la Procuraduría General de Justicia del Estado o de una segunda publicación, sea que se conozca o se desconozca el domicilio de cada uno de los afectados según el caso. -----

--- DADO en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los once días del mes de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. --- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- LIC. MANLIO FABIO BELTRONES R.- RÚBRICA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO.- LIC. ROBERTO SÁNCHEZ CEREZO.- RÚBRICA."**

SEGUNDO. En el acuerdo expropiatorio de referencia fue incluido un predio identificado como B-31-3-0078 con una superficie de 374-14-46.58 hectáreas, especificándose como propietarios afectados a los David Trujillo Valencia y Librada Montoya de Trujillo.

TERCERO. De las constancias que integran el presente asunto se advierte que para los fines de la expropiación solamente fue utilizada una fracción de 9-18-36-88 hectáreas, misma que comprende donde actualmente se encuentra el libramiento carretero ubicado a los lados poniente y sur de la ciudad de Nogales, Sonora.

CUARTO. Revisados que fueron los estudios técnico y las proyecciones que sirvieron como antecedente del acto expropiatorio del caso, se había llegado a la conclusión de que, por su ubicación y características topográficas, la fracción de 364-96-09-78 hectáreas que resulta al restarse 9-18-36.88 hectáreas de área de 374-14-46.58 hectáreas que integran el predio identificado en la expropiación con el número B-31-3-0078, era absolutamente



innecesaria para el objetivo expropiatorio original, puesto que dicha área superficial no era requerida, ni de forma directa ni de modo indirecto, para la construcción del libramiento carretero o el apoyo industrial correlativo que constituían las causas básicas de la relacionada expropiación, lo que inclusive había queda resaltado por el hecho de que, sobre dicho predio, no se había cumplido hasta la fecha con el propósito de su expropiación, no obstante que habían transcurrido más de ocho años desde que se expidió el decreto correspondiente, e inclusive encontrándose ocupado actualmente por sus poseedores reales, quienes han mantenido dicho hecho posesorio sin interrupción desde la fecha del decreto mencionado.

QUINTO. Al practicarse una revisión del levantamiento físico de linderos y los estudios topográficos que fueron realizados previamente al acto expropiatorio por la Comisión Estatal de Bienes y Concesiones del Gobierno del Estado, así como de las inscripciones registrales y catastrales del predio que se viene refiriendo, se llegó a la conclusión de que el decreto de expropiación original incluía un error de apreciación en lo que se refiere a la identificación de los particulares afectados por dicho acto de autoridad, por lo que se consideró que era de justicia reconocer y dejar especificado que los propietarios y poseedores reales del predio, tanto en la fecha de expropiación como ahora mismo, habían sido Fernando Gustavo Valenzuela Navarro, Ernesto Valenzuela López, las Sucesiones de José María, Octavio, Carlos y Rafael, todos Valenzuela López y la Sucesión de Jesús Mendivil Trujillo, en sus correspondientes áreas que cada uno tienen delimitadas y cercadas.

SEXTO. Por los motivos antes expuestos, se dejó insubsistente la expropiación de la superficie de 364-96-09.78 hectáreas que se refiere en el punto considerativo IV, o sea el predio identificado como B-31-3-0078 excluyéndose la fracción de 9-18-36.88 referida en el punto considerativo III, reconociéndose como sus propietarios y poseedores originales a los particulares referidos en el punto considerativo anterior, a quienes se dejan en la posesión pacífica que ejercen individualmente cada uno sobre las diversas porciones que integran el multicitado predio.

En dicha determinación se asentó lo siguiente:

“ARMANDO LÓPEZ NOGALES, GOBERNADOR DEL ESTADO DE SONORA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE PREVIENE EL ARTÍCULO 79, FRACCIONES I Y XVII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULO 1, 2,



FRACCIONES XV Y XVI, 3 Y 4 DE LA LEY DE EXPROPIACIÓN POR CAUSA DE UTILIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE SONORA Y; --- CONSIDERANDO --- I.- Que por acuerdo del titular de este Poder Ejecutivo expedido el día 11 de febrero de 1994 y publicado en la edición especial número 2 del Diario Oficial del Gobierno del Estado el día 17 del mismo mes y año, se decretó de utilidad pública la ocupación de varios lotes de terreno con una superficie total de 1,135-48-71.57 hectáreas localizadas al sur de la ciudad de Nogales, Sonora, con el objeto de construir un libramiento carretero y apoyar el desarrollo industrial que habría de quedar asentado paralelamente al referido libramiento. --- II.- Que en el acuerdo expropiatorio de la referencia fue incluido un predio identificado como B-31-3-0078 con una superficie de 374-14-46.58 hectáreas, especificándose como propietarios afectados a los CC. David Trujillo Valencia y Librada Montoya de Trujillo. --- III.- Que de la superficie referida en el punto considerativo anterior solamente fue utilizada para los fines de la expropiación una fracción de 9-18-36-88 hectáreas, que actualmente se encuentra ocupada por el libramiento carretero ubicado sobre los lados poniente y sur de la ciudad de Nogales, Sonora. --- IV.- Que revisados que fueron los estudios técnico y las proyecciones que sirvieron como antecedente del acto expropiatorio del caso, se ha llegado a la conclusión de que, por su ubicación y características topográficas, la fracción de 364-96-09-78 hectáreas que resulta al restarse 9-18-36.88 hectáreas de área de 374-14-46.58 hectáreas que integran el predio identificado en la expropiación con el número B-31-3-0078, es absolutamente innecesaria para el objetivo expropiatorio original, puesto que dicha área superficial no es requerida, ni de forma directa ni de modo indirecto, para la construcción del libramiento carretero o el apoyo industrial correlativo que constituyen las causas básicas de la relacionada expropiación, lo que inclusive queda resaltado por el hecho de que, sobre dicho predio, no se ha cumplido hasta la fecha con el propósito de su expropiación, no obstante que ya han transcurrido más de ocho años desde que se expidió el decreto correspondiente, e inclusive encontrándose ocupado actualmente por sus poseedores reales, quienes han mantenido dicho hecho posesorio sin interrupción desde la fecha del decreto mencionado. --- V.- Que al practicarse una revisión del levantamiento físico de linderos y los estudios topográficos que fueron realizados previamente al acto expropiatorio por la Comisión Estatal de Bienes y Concesiones del Gobierno del Estado, así como de las inscripciones registrales y catastrales del predio que se viene refiriendo, se llega a la conclusión de que el decreto de apropiación original incluye un error de apreciación en lo que se refiere a la identificación de los particulares afectados por dicho acto de autoridad, por lo que es de justicia reconocer y dejar especificado que los propietarios y poseedores reales del predio, tanto en la fecha de expropiación como ahora mismo, han sido y son los CC. Fernando Gustavo Valenzuela Navarro, Ernesto Valenzuela López, las Sucesiones de José María, Octavio, Carlos y Rafael, todos Valenzuela López y la Sucesión de Jesús Méndivil Trujillo. --- VI.- Que por lo expuesto procede dejar insubsistente la expropiación de la superficie de 364-96-09.78 hectáreas que se refiere en el punto considerativo IV, o sea el predio identificado como B-31-3-0078 excluyéndose la fracción de 9-18-36.88 referida en el punto considerativo III, reconociéndose como sus propietarios y poseedores originales a los particulares referidos en el punto considerativo anterior, a quienes se dejará en la posesión pacífica que ejerce



individualmente cada uno sobre las diversas porciones que integran el múlticidado predio. --- Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 79, fracción I y XVII de la Constitución Política Local y 2, fracciones I, II, IV, y XVI, y 10 de la Ley de Expropiación por Causa de Utilidad Pública del Estado, he tenido a bien expedir el siguiente. --- ACUERDO --- QUE MODIFICA EL ACUERDO EMITIDO POR EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO EL DÍA 11 DE FEBRERO DE 1994, A TRAVÉS DEL CUAL SE DECRETÓ LA UTILIDAD PÚBLICA Y LA EXPROPIACIÓN DE UNA SUPERFICIE DE 1,135-48-71.57 HECTÁREAS, UBICADAS AL SUR DE NOGALES, SONORA, PUBLICADO EN LA EDICIÓN ESPECIAL NÚMERO 2 DEL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, CORRESPONDIENTE AL DÍA 16 DEL MISMO MES Y AÑO. --- ARTÍCULO PRIMERO.- Se modifica el acuerdo emitido por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado el día 11 de febrero de 1994, a través del cual se decretó la utilidad pública y la expropiación de una superficie de 1,135-48-71.57 hectáreas, ubicada al sur de Nogales, Sonora, publicado en la edición especial número 2 del Boletín Oficial del Gobierno del Estado, correspondiente al día 16 del mismo mes y año. --- ARTÍCULO SEGUNDO.- La modificación a que se contrae el presente acuerdo consiste en excluir del acto expropiatorio la superficie de 364-96-09.78 hectáreas que resulta de restar 9-18-36.88 hectáreas del predio de 374-14-46.85 hectáreas que fue identificado como B-31-3-0078 en el anexo 2 del acuerdo expropiatorio original, a cuya consecuencia se deja insubsistente la expropiación de dicha área superficial decretada originalmente en perjuicio de los CC. David Trujillo Valenzuela y Librada Montoya de Trujillo, quedando consecuentemente firme la afectación de la precitada porción de 9-18-36.88 hectáreas, con los datos de localización medidas y colindancias que aparecen en el anexo único de este acuerdo, debiendo dejarse en posesión del predio de 364-96-09.78 hectáreas que se excluye de la expropiación a quienes actualmente y desde la fecha del decreto expropiatorio se encuentran en ejercicio de dicho derecho, que son los CC. Fernando Gustavo Valenzuela Navarro, Ernesto Valenzuela López, las Sucesiones de José María, Octavio, Carlos y Rafael, todos Valenzuela López y la Sucesión de Jesús Mendivil Trujillo, en las superficies que posee individualmente cada uno sobre dicho predio. --- ARTÍCULO TERCERO.- El resto del acuerdo expropiatorio original y sus modificaciones posteriores quedan intocadas y subsisten en sus términos. --- ARTÍCULO CUARTO.- Procédase a inscribir el presente acuerdo modificatorio en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Judicial de Nogales, Sonora, y háganse las tildaciones y anotaciones marginales y parciales del caso, tanto en la inscripción número 28,130, Volumen 94, de la Sección I, de dicho Registro, como en las correspondientes al predio a que se ha hecho referencia en este acuerdo. --- ARTÍCULO QUINTO.- Publíquese inmediatamente por primera vez el presente acuerdo en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y, por segunda ocasión, quince días después de aparecida la primera publicación. Notifíquese personalmente el presente acuerdo a los propietarios y poseedores del inmueble afectado por conducto de la Dirección General Jurídica del Gobierno del Estado. --- TRANSITORIO --- ÚNICO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado. --- DADO en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil tres. ...



EL GOBERNADOR DEL ESTADO.- ARMANDO LÓPEZ NOGALES.- RÚBRICA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO.- GENARO ENCINAS EZRRÉ.- RÚBRICA”.

SÉPTIMO. Inconformes con esa determinación, GRISELDA ALCOVERDE DÍAZ y HÉCTOR CASTRO DE LA CRUZ, en su carácter de albaceas mancomunados de las sucesiones a bienes de DAVID TRUJILLO VALENCIA, LIBRADA MONTOYA VIUDA DE TRUJILLO, BENJAMÍN TRUJILLO MONTOYA, RAFAELA TRUJILLO MONTOYA, LUIS TRUJILLO MONTOYA, ISABEL TRUJILLO MONTOYA, CIPRIANO TRUJILLO MONTOYA, ENRIQUETA TRUJILLO MONTOYA, CATALINA TRUJILLO MONTOYA, LUCÍA TRUJILLO VÉJAR, SALVADOR TRUJILLO VÉJAR y CATALINA DÍAZ TRUJILLO, y el segundo además como apoderado general para pleitos y cobranzas de la empresa “BIENES Y RAÍCES EL BOSQUE”, Sociedad Anónima de Capital Variable, ostentándose como cesionaria y heredera del cincuenta por ciento de los bienes pertenecientes al acervo hereditario, promovieron juicio de amparo indirecto 57/2006, del índice del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado, en el cual se dictó sentencia que se terminó de autorizar el veinte de octubre de dos mil ocho, la cual concluyó con los puntos resolutivos siguientes:

“Primero.- Se sobresee en el juicio de amparo promovido por Griselda Alcoverde Díaz y Héctor Castro de la Cruz, ambos en su carácter de albaceas mancomunados de las sucesiones acumuladas a bienes de Don David Trujillo Valencia, Doña Librada Montoya viuda de Trujillo, Benjamín Trujillo Montoya, Rafaela Trujillo Montoya, Luis Trujillo Montoya, Isabel Trujillo Montoya, Cipriano Trujillo Montoya, Enriqueta Trujillo Montoya, Catalina Trujillo Montoya, Lucía Trujillo Véjar, Salvador Trujillo Véjar y Catalina Díaz Trujillo, y el segundo además como apoderado general para pleitos y cobranzas de la empresa “Bienes y Raíces El Bosque”, Sociedad Anónima de Capital Variable, como cesionaria y heredera del cincuenta por ciento de los bienes pertenecientes al acervo hereditario compareciendo además Griselda, Elizabeth, Catalina, Ernesto Manuel, Rafael (sic) y René todos de apellidos Alcoverde Díaz, en su carácter de herederos en contra de los actos que se reclamaron a las autoridades responsables mencionadas en el resultado I, por los motivos señalados en el considerando III, inciso B). Segundo. La Justicia de la Unión ampara y protege a Griselda Alcoverde Díaz y Héctor Castro de la Cruz, ambos en su carácter de albaceas mancomunados de las sucesiones acumuladas a bienes de Don David Trujillo Valencia, Doña Librada Montoya viuda de Trujillo, Benjamín Trujillo Montoya, Rafaela Trujillo Montoya, Luis Trujillo Montoya, Isabel Trujillo Montoya, Cipriano Trujillo Montoya, Enriqueta Trujillo Montoya, Catalina Trujillo Montoya, Lucía Trujillo Véjar, Salvador Trujillo Véjar y Catalina Díaz Trujillo, y el segundo además como apoderado general para pleitos y cobranzas de la empresa “Bienes y Raíces El Bosque”, Sociedad Anónima de Capital Variable, como cesionaria y heredera del cincuenta por ciento de los bienes pertenecientes al acervo hereditario, compareciendo además Griselda, Elizabeth, Catalina, Ernesto, Manuel, Rafael (sic) y René, todos de apellidos Alcoverde Díaz, en su



carácter de herederos, en contra de los actos que se reclamaron a las autoridades responsables mencionadas en el resultado I, por las razones expuestas en el último considerando de esta determinación. --- Notifíquese...".

Dicha resolución constriñó a esta autoridad para el efecto de que se dejará insubsistente el decreto publicado el once y veintinueve de septiembre de dos mil tres, mediante el cual se modificó el diverso decreto emitido por el Titular del Ejecutivo del Estado el once de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, y se ordenó la devolución de parte de los bienes expropiados, así también, para que se dejará sin efectos los actos de ejecución traducidos en la inscripción registral en los antecedentes de propiedad relativos, y hecho lo anterior se emita una nueva determinación, en la que necesariamente declare la insubsistencia del decreto expropiatorio, subsanando las deficiencias detectadas y notifique personalmente a los impetrantes de garantías, a fin de que puedan deducir sus derechos.

OCTAVO. En desacuerdo con esa determinación se interpuso el amparo en revisión 319/2008, del índice del Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa, el cual se resolvió el veinte de mayo de dos mil diez, en el sentido de confirmar la sentencia recurrida.

NOVENO. En consecuencia y en cumplimiento a lo ordenado por el Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito, dentro del Recurso de Revisión número 319/2008, derivado del Amparo Indirecto 57/2006, del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado, se procede a acatar lo ordenado en ambas ejecutorias en los términos siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. En estricto cumplimiento a las resoluciones del Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito y del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado, se deja insubsistente el decreto publicado en el Boletín Oficial del Estado de Sonora, el once y veintinueve de septiembre de dos mil tres, mediante el cual se modificó el Acuerdo Emitido por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, el día 11 de febrero de 1994, a través del cual se decretó la utilidad pública y la expropiación de una superficie de 1,135-48-71.57 Hectáreas del Sur de Nogales, Sonora y en su lugar se dicta otro en los términos siguientes:



- a) Se declara la insubsistencia del decreto publicado el 11 y 29 de septiembre de 2003, que modificó el diverso decreto del 11 de febrero de 1994.
- b) Se procede a subsanar las deficiencias de motivación que refiere la resolución constitucional que se cumplimenta.
- c) Se deberá notificar personalmente dicha determinación a los peticionarios de garantías.

Por lo cual, el acuerdo modificatorio que se cumplimenta, queda en los términos siguientes:

GUILLERMO PADRÉS ELÍAS, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 27, SEGUNDO PÁRRAFO Y FRACCIÓN VI, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y ARTÍCULO 79 FRACCIONES I, II, II BIS, Y XVII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SONORA Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 2, FRACCIONES I, II, IV, XI, XIII, XV Y XVI, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10 Y 12 DE LA LEY DE EXPROPIACIÓN POR CAUSA DE UTILIDAD PÚBLICA Y;

CONSIDERANDO:

I.- Por acuerdo del titular de este Poder Ejecutivo del Estado, expedido el día 11 de febrero de 1994 y publicado en la edición especial número 2 del Diario Oficial del Gobierno del Estado el día 17 del mismo mes y año, se decretó de utilidad pública la ocupación de varios lotes de terreno con una superficie total de 1,135-48-71.57 hectáreas localizadas al Sur de la ciudad de Nogales, Sonora, con el objeto de construir un libramiento carretero y apoyar el desarrollo industrial que habría de quedar asentado paralelamente al referido libramiento. En dicha expropiación se afectó a todos y cada uno de quienes detentan la posesión del terreno expropiado, en concepto de dueño o no, o sea bajo el concepto de poseedor originario o derivado, conforme a la lista que se integró a ese acuerdo de gobierno bajo anexo número dos, en la que aparece perfectamente señalado el nombre y domicilio de cada uno de ellos, la fracción poseída, la clave catastral y el número de partida del Registro Público de la Propiedad, por lo que, declaratoria que ahí se emitió, afectó el total de la superficie descrita, y en particular, la poseída individualmente por cada una de las personas que detentan su posesión.

II.- En el acuerdo expropiatorio de referencia fue incluido un predio identificado como B-31-3-0078 con una superficie de 374-14-46.58 hectáreas, especificándose como propietarios afectados a David Trujillo Valencia y/o Librada Montoya de Trujillo.

III.- Como se advierte de los planos topográficos levantados por la Comisión Estatal de Bienes y Concesiones del Estado, los cuales se anexan a la presente resolución, la



superficie referida en el punto considerativo anterior solamente fue utilizada para los fines de la expropiación una fracción de 9-18-36-88 hectáreas, que actualmente se encuentra ocupada por el libramiento carretero ubicado sobre los lados poniente y sur de la ciudad de Nogales, Sonora.

IV.- Que revisados que fueron los estudios técnico y las proyecciones que sirvieron como antecedente del acto expropiatorio del caso, los cuales constituyen los anexos de esta resolución, se ha llegado a la conclusión de que, por su ubicación y características topográficas, la fracción de 364-96-09-78 hectáreas que resulta al restarse 9-18-36.88 hectáreas de área de 374-14-46.58 hectáreas que integran el predio que fue identificado en la expropiación con el número B-31-3-0078, es absolutamente innecesaria para el objetivo expropiatorio original, puesto que dicha área superficial no es requerida, ni de forma directa ni de modo indirecto, para la construcción del libramiento carretero o el apoyo industrial correlativo que constituyen las causas básicas de la relacionada expropiación.

Lo anterior aunado al hecho de que, como se advierte de los planos topográficos sobre dicho predio, no se ha cumplido hasta la fecha con el propósito de su expropiación, no obstante que ya han transcurrido más de dieciséis años desde que se expidió el decreto correspondiente, e inclusive como se advierte de la inspección física que se realizó en la fracción de 374-1446.58 Has., relacionadas con el párrafo que precede, por parte del personal técnico (ingenieros) de la Comisión Estatal de Bienes y Concesiones del Estado, se encuentra ocupado por sus poseedores reales señores Fernando Gustavo Valenzuela Navarro, Ernesto Valenzuela López, las sucesiones de José María, Octavio y Rafael, todos Valenzuela López y sucesión de Jesús Mendivil Trujillo, quienes han mantenido dicho hecho posesorio sin interrupción desde la fecha del decreto mencionado.

V.- Que al practicarse una revisión del levantamiento físico de linderos y los estudios topográficos que fueron realizados previamente al acto expropiatorio por la Comisión Estatal de Bienes y Concesiones del Gobierno del Estado, así como de las inscripciones registrales y catastrales del predio que se viene refiriendo, se llega a la conclusión de que el decreto de expropiación original incluye un error de apreciación en lo que se refiere a la identificación de los particulares afectados por dicho acto de autoridad, pues como se aprecia del dictamen rendido por dicha comisión, el inmueble que refiere la inscripción catastral no. B31-3-0078 a favor de David Trujillo Valencia y/o Librada Montoya de Trujillo identificados como B31-3-0078 en el decreto expropiatorio, no se puede identificar y, además no se localiza ni se encuentra dentro del polígono expropiado de 1135-48-71.57 hectáreas, ni en superficie ni físicamente dentro de dicho polígono, además, no se deja de ponderar el hecho de que después de la fecha del decreto original expropiatorio, los títulos de propiedad que las sucesiones de David Trujillo Valencia y/o Librada Montoya Trujillo, exhibieron en el recurso de revocación administrativo que interpusieron en contra del



decreto expropiatorio original, fueron declarados inexistentes o nulos de pleno derecho en el mejor de los casos, según aparece de la resolución del 18 de mayo de 1998 dictaminada en el expediente no. 1720/1995 del juicio ordinario civil promovido por Catalina Díaz Trujillo y otros en contra de Promotora Residencial de Sonora, S.A. de C.V. ante el Juzgado de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Nogales, Sonora, que se anexa a la presente resolución, cuestiones estas que ponen de manifiesto y acreditan que dicho inmueble en caso de existir, tanto en el decreto original expropiatorio como en la resolución que aquí se emite, queda desafectado y fuera del decreto expropiatorio y, además, no solo con base en la ineficacia jurídica de dicho título de propiedad, la citadas sucesiones carecen de interés jurídico para hacer cualquier reclamación sobre el particular, sino porque el inmueble no se encuentra dentro del polígono expropiado; por lo que es de justicia reconocer y dejar especificado que los propietarios y poseedores reales del predio, tanto en la fecha de expropiación como ahora mismo, han sido y son los CC. Fernando Gustavo Valenzuela Navarro, Ernesto Valenzuela López, las Sucesiones de José María, Octavio, Carlos y Rafael, todos de apellidos Valenzuela López y la Sucesión de Jesús Mendivil Trujillo.

VI.- Que por lo expuesto procede dejar insubsistente la expropiación de la superficie de 364-96-09.78 hectáreas que se refiere en el punto considerativo IV, o sea el predio identificado como B-31-3-0078 excluyéndose la fracción de 9-18-36.88 referida en el punto considerativo III, reconociéndose como sus propietarios y poseedores originales a los particulares referidos en el punto considerativo anterior, quienes se encuentran en la posesión pacífica que ejerce individualmente cada uno sobre las diversas porciones que integran el multicitado predio.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 79, fracciones I, II y XVII de la Constitución Política Local y 2, fracciones I, II, IV, y XVI, y 10 de la Ley de Expropiación por Causa de Utilidad Pública del Estado, he tenido a bien expedir el siguiente.

ACUERDO QUE MODIFICA EL ACUERDO EMITIDO POR EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO EL DÍA 11 DE FEBRERO DE 1994, A TRAVÉS DEL CUAL SE DECRETÓ LA UTILIDAD PÚBLICA Y LA EXPROPIACIÓN DE UNA SUPERFICIE DE 1,135-48-71.57 HECTÁREAS, UBICADAS AL SUR DE NOGALES, SONORA, PUBLICADO EN LA EDICIÓN ESPECIAL NÚMERO 2 DEL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, CORRESPONDIENTE AL DÍA 16 DEL MISMO MES Y AÑO.

ARTÍCULO PRIMERO. Se modifica el acuerdo emitido por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado el día 11 de febrero de 1994, a través del cual se decretó la utilidad pública y la expropiación de una superficie de 1,135-48-71.57 hectáreas, ubicada al Sur de Nogales, Sonora, publicado en la edición especial número 2 del Boletín Oficial del Gobierno del Estado, correspondiente al día 16 del mismo mes y año.

ARTÍCULO SEGUNDO. La modificación a que se contrae el presente acuerdo consiste en excluir del acto expropiatorio la superficie de 364-96-09.78 hectáreas, que resulta de restar 9-18-36.88 hectáreas del predio de 374-14-46.85 hectáreas que fue identificado como B-31-3-0078 en el anexo 2 del acuerdo expropiatorio original, a cuya consecuencia se deja insubsistente la expropiación de dicha área superficial decretada originalmente en perjuicio de los David Trujillo Valenzuela y Librada Montoya de Trujillo, quedando consecuentemente firme la afectación de la precitada porción de 9-18-36.88 hectáreas, con los datos de localización medidas y colindancias que aparecen en el anexo de este acuerdo, de tal modo que de 364-96-09.78 hectáreas se excluyen de la expropiación que actualmente y desde la fecha del decreto expropiatorio se encuentran en ejercicio de dicho derecho, Fernando Gustavo Valenzuela Navarro, Ernesto Valenzuela López, las Sucesiones de José María, Octavio, Carlos y Rafael, todos Valenzuela López y la Sucesión de Jesús Mendivil Trujillo, en las superficies que posee individualmente cada uno sobre dicho predio.

ARTÍCULO TERCERO. El resto del acuerdo expropiatorio original y sus modificaciones posteriores quedan intocadas y subsisten en sus términos.

ARTÍCULO CUARTO.- Procédase a inscribir el presente acuerdo modificatorio en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Judicial de Nogales, Sonora, y háganse las tildaciones y anotaciones marginales y parciales del caso, tanto en la inscripción número 28,130, Volumen 94, de la Sección I, de dicho Registro, como en las correspondientes al predio a que se ha hecho referencia en este acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO. Publíquese inmediatamente por primera vez el presente acuerdo en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y, por segunda ocasión, quince días después de aparecida la primera publicación. Notifíquese personalmente el presente acuerdo a los propietarios y poseedores del inmueble afectado por conducto de la Comisión Estatal de Bienes y Concesiones del Estado.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil diez. **EL GOBERNADOR DEL ESTADO.- GUILLERMO PADRÉS ELÍAS.- RÚBRICA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO.- HÉCTOR LARIOS CÓRDOVA.- RÚBRICA.**



SEGUNDO. Hágase lo anterior del conocimiento del Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito y del Juez Cuarto de Distrito en el Estado, mediante atento oficios que al efecto les envíe la Secretaría de la División Jurídica del Ejecutivo en los que se les informe que esta Autoridad Responsable dio cabal cumplimiento a las ejecutorias de amparo emitidas por ambas Autoridades Federales, en los expedientes formados con motivo del Recurso de Revisión 319/2008 y juicio de amaro indirecto 57/2006, para el efecto de que se tenga a esta Autoridad Responsable dando debido cumplimiento a las ejecutorias que emitieron en el presente asunto y ordenen el archivo de los mismos como asuntos totales y definitivamente concluidos.

TERCERO. Notifíquese la presente Resolución Complimentadora a los afectados, por conducto de la Comisión Estatal de Bienes y Concesiones del Estado, remitiéndole para ello copia certificada de la presente y para que además realice las acciones pertinentes ante las autoridades competentes para que se de cumplimiento además con lo ordenado en el nuevo Acuerdo Expropiatorio que se emitió en la presente Resolución.

CUARTO. Se ordena publicar la presente Resolución Complimentadora en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, y notificar conforme a derecho a los afectados a través de la Comisión Estatal de Bienes y Concesiones del Estado y emítase una segunda publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado en caso de que se desconozca el domicilio de los afectados, lo que se hará quince días después de la primera para los efectos de los Artículos 6, 7 y 8 de la Ley de Expropiación por Causa de Utilidad Pública.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo en los Artículos 27, segundo párrafo, Fracción VI, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 79 Fracciones I, II, II bis y XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, 1, 2, Fracciones I, II, IV, XI, XIII, XV y XVI, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 12 y 13 de la Ley de Expropiación por Causa de Utilidad Pública y 104 y 105 de la Ley de Amparo, se resuelve bajo los siguientes puntos:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- El Gobernador del Estado en su calidad de Autoridad Responsable dentro del Juicio de Amparo 57/2006, del índice del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado, promovido por Griselda Alcoverde Díaz y Héctor Castro de la Cruz, ambos en su carácter de albaceas mancomunados de las sucesiones acumuladas a bienes de David Trujillo Valencia, Librada



Montoya viuda de Trujillo, Benjamín Trujillo Montoya, Rafaela Trujillo Montoya, Luis Trujillo Montoya, Isabel Trujillo Montoya, Cipriano Trujillo Montoya, Enriqueta Trujillo Montoya, Catalina Trujillo Montoya, Lucía Trujillo Véjar, Salvador Trujillo Véjar y Catalina Díaz Trujillo, y el segundo además como apoderado general para pleitos y cobranzas de la empresa "Bienes y Raíces El Bosque", Sociedad Anónima de Capital Variable, como cesionaria y heredera del cincuenta por ciento de los bienes pertenecientes al acervo hereditario, cumplimenta en todos sus términos las ejecutorias pronunciadas por el Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito, dentro del Recurso de revisión número 319/2008, derivado del juicio de Amparo antes indicado.

SEGUNDO.- Se dejan insubsistentes las Resoluciones emitidas por esta Autoridad Responsable Gobernador del Estado, señalados en los considerandos primero, segundo y tercero de la presente Resolución.

TERCERO.- Se tiene por emitido el nuevo Acuerdo Expropiatorio con esta fecha en los términos en que quedaron señalados en el considerando primero de la presente Resolución Complimentadora.

CUARTO.- Cúmplase con lo ordenado en los considerandos segundo, tercero y cuarto de la presente Resolución Complimentadora.

QUINTO.- Notifíquese y publíquese la presente Resolución Complimentadora en el Boletín Oficial del Estado para que surta los efectos legales que en derecho corresponda y archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido.

ASÍ LO RESOLVIÓ Y FIRMA EL GOBERNADOR DEL ESTADO LICENCIADO GUILLERMO PADRÉS ELÍAS, ANTE LA PRESENCIA DEL SECRETARIO DE GOBIERNO, INGENIERO HÉCTOR LARIOS CÓRDOVA, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA. CONSTE.



EDICTO

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 28
EXPEDIENTE : 12/2011
POBLADO : ROSA BLANCA DEL DESIERTO
MUNICIPIO : CABORCA
ESTADO : SONORA

SRA. MARÍA ROSARIO BARRERAS MARTÍNEZ

De conformidad con los artículos 173 y 185 de la Ley Agraria, en cumplimiento al acuerdo dictado el veintiocho de febrero de dos mil once, se le **EMPLAZA** para que comparezca a la audiencia que tendrá verificativo **A LAS DIEZ HORAS DEL LUNES ONCE DE ABRIL DE DOS MIL ONCE**, en las instalaciones de este tribunal, ubicado en calle Revolución número 18, entre San Luis Potosí y Zacatecas, colonia Centro, de Hermosillo, Sonora; para que manifiesten lo que a su interés convenga, respecto de la demanda promovida en su contra por los integrantes del comisariado ejidal del poblado al rubro citado, quienes le demandan se le declare desavecindada de ese ejido por no trabajar en el mismo y no vivir tampoco en dicho lugar por un tiempo que se ha prolongado ya por más de doce años, es decir desde la fecha en que se le declaró como avecindado del ejido que estamos representando; apercibida que de no comparecer el día y la hora antes señalada, se le tendrá por perdido el ejercicio de sus derechos procesales, de conformidad con los artículos 180 y 185, fracción V, de la Ley Agraria.

Se le hace saber que las copias de traslado obran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este tribunal.

Hermosillo, Sonora, 28 de febrero de 2011.

ATENTAMENTE



LIC. FERNANDO LÓPEZ CASTRO
SECRETARIO DE ACUERDOS "B"



Se convoca a todos los accionistas de Sea Escape at Esmeralda Bay S.A. de C.V. a una Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se celebrará a partir de las 11:00 A.M. (once horas antes meridiano) del día 31 (treinta y uno) de marzo de 2011 (dos mil once) en el Salón Mezquite ubicado en el Hotel Armida, en Carretera Internacional Salida Norte sin número, Colonia Delicias, en Guaymas, Sonora, para tratar y resolver acerca de los siguientes asuntos, una vez verificada la existencia del quórum legal y estatutariamente necesario y hecha la designación de Presidente y Secretario de la Asamblea:

(i) Propuesta de ratificación, modificación o revocación, según se decida en la Asamblea, de los acuerdos adoptados en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de 7 (siete) de marzo de 2007 (dos mil siete). (ii) Designación de delegados de la Asamblea de Accionistas para ejecutar, formalizar y/o dar publicidad a las resoluciones que sea adopten en la misma.

Firma:


David Lynn Walker

Delegado designado en la Junta del Consejo de Administración
de fecha 11 de marzo de 2011

COPIA SIN VALOR



JUICIOS EJECUTIVOS MERCANTILES

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
CABORCA, SONORA

EDICTO:

JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, EXPEDIENTE 1262/2009, SEGUIDO POR BANCO NACIONAL DE CREDITO RURAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO (EN LIQUIDACION) EN CONTRA VIÑEDOS BAJA, SOCIEDAD DE PRODUCCION RURAL DE RESPONSABILIDAD ILIMITADA, CONVOQUESE REMATE PRIMERA ALMONEDA A POSTORES, 9:00 HRS., DÍA 06 DE ABRIL DEL 2011, LOS SIGUIENTES BIENES:

1.- DERECHOS DE LA CONCESION PARA LA EXPLOTACION DE AGUA DEL SUBSUELO PARA RIEGO AGRICOLA NO. 35-03, DEBIDAMENTE REGISTRADO ANTE LA ASOCIACION DE USUARIOS DEL DISTRITO DE RIEGO 037 ALTAR-PITTIQUITO-CABORCA, A.C. AVALUO TOTAL \$2'550,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS Y 00/100 M.N.). 2.- DERECHOS DE LA CONCESION PARA LA EXPLOTACION DE AGUA DEL SUBSUELO PARA RIEGO AGRICOLA NO. 35-04, DEBIDAMENTE REGISTRADO ANTE LA ASOCIACION DE USUARIOS DEL DISTRITO DE RIEGO 037 ALTAR-PITTIQUITO-CABORCA, A.C. AVALUO TOTAL \$2'550,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS Y 00/100 M.N.). PRECIOS BASE: LOS ANTERIORMENTE ANOTADOS, POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS ANTERIORES PRECIOS.- H. CABORCA, SONORA A 28 DE FEBRERO DEL 2011.- SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. EDUWIGES CONSUELO LOPEZ ARMENTA.- RUBRICA.-

A907 21 22 23

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO MERCANTIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

EMPLAZAMIENTO: CC. OMAR SERVANDO ENRIQUEZ Y MAYRA GUILLERMINA INSUNZA, PRESENTES.- SE LES HACE SABER, QUE DENTRO DE LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE NUMERO 409/2003, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, PROMOVIDO POR BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, A QUIEN SE FUSIONO BANCO DEL CENTRO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, CESIONARIO DE HSBC MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC Y ESTE A SU VEZ CESIONARIO DE BANCO DEL ATLANTICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, ANTES BANCO DEL ATLANTICO, S.A. EN CONTRA DE OMAR SERVANDO ENRIQUEZ Y MAYRA GUILLERMINA INSUNZA, RADICADO ANTE EL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO MERCANTIL DE HERMOSILLO, SONORA, EL JUEZ AUTORIZO Y ORDENO QUE A SERVANDO ENRIQUEZ Y MAYRA GUILLERMINA INSUNZA, SE LES EMPLACE MEDIANTE PUBLICACION DE EDICTOS, POR LO QUE POR ESTE CONDUCTO SE LES EMPLAZA AL JUICIO ANTES REFERIDO Y SE LES HACE SABER QUE CUENTAN CON TREINTA DIAS HABLES CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DEL EDICTO, PARA COMPARECER A JUICIO A HACER PAGO LLANO DE LAS CANTIDADES DEMANDADAS Y LAS COSTAS, O BIEN, A DAR CONTESTACION A LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA Y Oponer LAS DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TUVIEREN QUE HACER VALER, SEÑALEN DOMICILIO EN HERMOSILLO, SONORA, DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDOS QUE DE NO HACERLO ASI EN EL PLAZO LEGAL CONCEDIDO, LAS POSTERIORES NOTIFICACIONES Y AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL LES SURTIRAN EFECTOS POR MEDIO DE LISTAS QUE SE PUBLIQUEN EN LOS ESTARDOS DEL JUZGADO SEGUNDO MERCANTIL DE HERMOSILLO, SONORA, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 1069, 1377, 379 Y 1380 DEL CODIGO DE COMERCIO, 171 FRACCION VI DEL. CODIGO PROCESAL CIVIL SONORENSE, ASIMISMO SE

LES HACE SABER QUE LAS COPIAS DE TRASLADO SE ENCUENTRAN A DISPOSICION DE USTEDES EN LA PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS, DEL JUZGADO EN MENCIÓN. [LO QUE COMUNICO A USTEDES POR ESTE CONDUCTO PARA SU CONOCIMIENTO EN VIA DE NOTIFICACION PERSONAL.- HERMOSILLO, SONORA, SEPTIEMBRE 27 DEL 2010.- SECRETARIO PRIMERO DE ACURDOS.- LIC. JESUS JAVIER CARMONA LUCERO.- RUBRICA.-

A916 22 23 24

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO MERCANTIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

CONVOCATORIA A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LAS CERVEZAS MODELO EN SONORA, S.A. DE C.V. CONTRA VICTOR MANUEL RODRIGUEZ MADRID, EXPEDIENTE NO. 296/09, ANTE EL JUZGADO TERCERO MERCANTIL DE HERMOSILLO, SONORA, EL C. JUEZ SEÑALÓ LAS NUEVE HORAS DEL DÍA CATORCE DE ABRIL DEL DOS MIL ONCE, PARA QUE TENGA LUGAR EN ESTE JUZGADO, REMATE DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE DE TERRENO Y CASA HABITACION EN EL EXISTENTE, UBICADO EN PRIVADA VERNAE NUMERO 06, DEL FRACCIONAMIENTO AGAVES RESIDENCIAL, DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE TERRENO DE 133.00 M2, Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 7.00 MTS. CON LOTE 3. AL SUR, EN 7.00 MTS. CON PRIVADA VERNAE, AL ESTE, EN 19.00 MTS. CON LOTE NUMERO 28. AL OESTE, EN 19.00 MTS. CON LOTE NUMERO 26. SIRVE COMO BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE \$520,900.00 (QUINIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) Y POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD.- HERMOSILLO, SONORA, A 14 DE FEBRERO DEL 2011.- SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. PATRICIA ESTELA BARRERA CERDA.- RUBRICA.-

A917 22 23 24

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

EDICTO.

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXPEDIENTE NUMERO 119/2005 PROMOVIDO ELSA PATRICIA AGUILAR SCHELLING CONTRA JORGE ALBERTO MACHI PABLOS, ORDENOSE REMATE PRIMERA ALMONEDA, SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIONES, LOCALIZADO LOTE 8, MANZANA 1, FRACCIONAMIENTO PRIVADA QUERETARO ESTA CIUDAD, SUPERFICIE 152.1000 METROS CUADRADOS, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE EN 7.8000 METROS CON CALLEJON DE SERVICIO; AL SUROESTE EN 7.8000 METROS CON CALLE INT. PRIVADA QUERETARO; AL SURESTE EN 19.5000 METROS CON AREAS VERDES Y AL NOROESTE EN 19.5000 METROS CON LOTE NUMERO 7; CONVOQUESE POSTORES Y ACREEDORES SIENDO POSTURA LEGAL QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE \$367,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO DIA CATORCE DE ABRIL AÑO DOS MIL ONCE, NUEVE HORAS.- CD. OBREGÓN, SONORA, FEBRERO 10 DE 2011.- SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. LUIS ALFONSO MEDINA CASTRO.- RUBRICA.-

A918 22 23 24

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

EDICTO:

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE 122/07, PROMOVENTE JOSE GUSTAVO CARRILLO ENCINAS Y OTRO CONTRA JOSE DE JESUS CASTELLANOS REYES REMATE SEGUNDA ALMONEA INMUEBLE LOTE 17, MANZANA 5 SUPERFICIE 145.00 M2 DE ESTA CIUDAD CONVOCANDOSE POSTORES POSTURA LEGAL QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES \$267,000..00 PESOS (DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS M.N.),



MENOS EL 20% DE DICHA CANTIDAD, CELEBRACION REMATE DOCE HORAS DEL DOCE DE ABRIL 2011, LOCAL JUZGADO PRIMERA INSTANCIA CIVIL.- SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA, FEBRERO 14 DEL 2011.- SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS.- LIC. MONICA SOLIS PIÑA.- RUBRICA.- A951 23 24 25

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO MERCANTIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

QUE EN EL JUZGADO TERCERO DE LO MERCANTIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, DENTRO DEL EXPEDIENTE 459/2008 RELATIVO A JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR ROSELIA INTERNACIONAL S, DE R.L. DE C.V. EN CONTRA DE EZEQUIEL HERNANDEZ MENDOZA SE ORDENO SACAR A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA EL BIEN UN MUEBLE CONSISTENTE EN: PREDIO URBANO CON CLAVE CATASTRAL 08-636-010, LOTE 10, MANZANA 259, FRACCIONAMIENTO VILLA BONITA, SECCION VILLA RESIDENCIAL BONITA V ETAPA, LOCALIZACION PRIVADA CAMEROTA, NUMERO 19, CON UNA SUPERFICIE DE 127.30 METROS CUADRADOS; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 6.7000 METROS CON PRIVADA CAMEROTA; AL SUR EN 6.7000 METROS CON BOULEVARD PASEO DEL SERI; AL ESTE EN 19.0000 CON LOTE 9 Y AL OESTE EN 19.0000 METROS CON LOTE 11, MISMO INMUEBLE QUE SE ENCUENTRA INSCRITO ANTE EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD BAJO EL NUMERO 295113, VOLUMEN 8560, DE LA SECCION REGISTRO INMOBILIARIO, LIBRO UNO DE FECHA CUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRES; DEBIENDOSE CONVOCAR A POSTORES POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO Y EN EL PERIODICO EL EXPRESO, SIRVIENDO COMO BASE DEL REMATE LA CANTIDAD DE \$350,000.00 (TRECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MN.) Y POSTURA LEGAL QUE CUBRAN LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD, SEÑALANDOSE LAS NUEVE HORAS DEL DIA DIECISEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EL DESAHOGO DE LA ALUDIDA DILIGENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.- LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1410 Y 1411 DEL CODIGO DE COMERCIO.- SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. MARYSOL CASTILLO OLEA.- RUBRICA.- A952 23 24 25

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO MERCANTIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

CONVOCATORIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA.- QUE EN EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE 2375/2009, PROMOVIDO POR LUIS FERNANDO VALDEZ CAMOU, CONTRA LUIS FERNANDO RAMIREZ NEVAREZ, SE SEÑALARON LAS 12:00 HORAS DEL DIA 12 DE MAYO DE 2011, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EN EL LOCAL DE ESTE H. JUZGADO, REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA DEL SIGUIENTE BIEN: 50% DEL LOTE DE TERRENO NUMERO 13, MANZANA 11, DEL FRACCIONAMIENTO LAS PRADERAS, SEGUNDA ETAPA, CON UNA SUPERFICIE DE 140.0000 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 17.5000 M. CON LOTE 14; AL SUR EN 17.5000 M. CON LOTE NUMERO 12; AL ESTE EN 8.0000 M. CON LOTE NUMERO 8 Y AL OESTE EN 8.0000 M. CON AVENIDA LAS CUMBRES, INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL BAJO EL NUMERO DE PARTIDA 204955, VOLUMEN 349, DE LA SECCION PRIMERA, DE FECHA 18 DE ENERO DE 1995. DEBIENDOSE CONVOCAR A POSTORES POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLICARÁN POR UNA SOLA VEZ EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO Y EN EL PERIÓDICO EL IMPARCIAL, SIRVIENDO COMO BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE \$254,925.00 (DOSCIENOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.) Y POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE

DICHA CANTIDAD, CON DEDUCCIÓN DEL DIEZ POR CIENTO.- SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. MARYSOL CASTILLO OLEA.- RUBRICA.- A985 23

JUICIOS HIPOTECARIOS

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

EDICTO:

JUICIO HIPOTECARIO, EXPEDIENTE 1559/2007 PROMOViendo INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES CONTRA MARGOT GUADALUPE SOTO PIRI, ORDENOSE REMATE PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN HIPOTECADO EN EL PRESENTE JUICIO CONSISTENTE EN: PREDIO URBANO IDENTIFICADO EN TERRENO LOCALIZADO EN LA FRACCIÓN PONIENTE DEL LOTE NÚMERO 06, DE LA MANZANA 83, UBICADO EN LA CALLE DE LOS ALFERES OESTE NO. 3847 PONIENTE, DEL FRACCIONAMIENTO VILLA RESIDENCIAL DEL REY, SECCIÓN COLONIAL, DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE (93.00) METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: SUPERFICIE: 36.38 METROS CUADRADOS DE CONSTRUCCION, AL NORTE.- EN 6.200 METROS CON CALLE DE LOS ALFERES, AL SUR.- EN 6.200 METROS CON LOTE 29 MISMA MANZANA: AL ESTE.- EN 15.00 METROS CON FRACCIÓN ORIENTE MISMO LOTE MISMA MANZANA, AL OESTE.- EN 15.00 METROS CON LOTE 5 MISMA MANZANA, CONVOQUESE POSTORES Y ACREEDORES SIRVIENDO COMO BASE DEL REMATE LA CANTIDAD DE \$130,000.00 (SON CIENTO TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), Y COMO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD, REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO A LAS OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISIETE DE ABRIL DEL DOS MIL ONCE.- CD. OBREGÓN SONORA, A 03 DE MARZO DEL 2011.- C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. BRISAIDA MADAHÍ BARRAZA RODRIGUEZ.- RUBRICA.- A842 20 23

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA MIXTO
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

EDICTO:

C. GUILLERMINA RODRIGUEZ ORTEGA.- EN EL JUICIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR ABN AMRO BANK (MEXICO) S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, DIVISION FIDUCIARIA EN CONTRA DE GUILLERMINA RODRIGUEZ ORTEGA, POR DESCONOCER SU DOMICILIO SE ORDENÓ EMPLAZAR AL DEMANDADO POR EDICTOS EN BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, PERIÓDICO LA TRIBUNA Y ESTRADOS DEL JUZGADO POR TRES VECES CONSECUTIVAS PARA QUE EN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS A PARTIR DE ÚLTIMA PUBLICACIÓN, CONTESTE DEMANDA, SEÑALE DOMICILIO DONDE OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO DE QUE DE NO HACERLO EN PLAZO LEGAL CONCEDIDO LAS POSTERIORES NOTIFICACIONES AUN PERSONALES SE HARÁN POR CEDULAS PUBLICADAS EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO. ASIMISMO DESIGNE PERITO VALUADOR DEL INMUEBLE HIPOTECADO Y MANIFIESTE RESPECTO A LA DEPOSITARIA; COPIAS DE TRASLADO SE ENCUENTRAN SU DISPOSICIÓN SECRETARIA CIVIL. EXPEDIENTE 499/2010.- SAN LUIS R. C., SONORA; 18 DE FEBRERO DEL 2010.- SECRETARIO DE ACUERDOS CIVIL.- POR AUSENCIA UNA FIRMA ILEGIBLE.- RUBRICA.- A911 21 22 23



JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

EDICTO:

EN JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO SEGÚN EXPEDIENTE NUMERO 1027/2009 PROMOVIDO POR JOSE ARTURO ANDUAGA BARCELO Y ROBERTO BELTRÁN RASCON, EN CONTRA DE BAHIA DE SANTA BARBARA, SOCIEDAD DE PRODUCCION RURAL DE RESPONSABILIDAD ILIMITADA, SE ORDENÓ SACAR A REMATE EN SEGUNDA Y PÚBLICA ALMONEDA EL BIEN INMUEBLE CONSISTENTE EN LOS SIGUIENTES PREDIOS RUSTICOS: A).- TERRENO UBICADO EN LOS LOTES NÚMEROS 1,2,3,4,11,12,13 Y 14, DEL CUADRILÁTERO 01 DE LA EX COLONIA AGRÍCOLA MORONCARIT, MUNICIPIO DE HUATABAMPO, SONORA, CON SUPERFICIE DE 24 00-00 VEINTICUATRO HECTÁREAS. CERO ÁREAS, CERO CENTIÁREAS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 331.28 METROS, CON PROPIEDAD DE PEDRO VALDEZ; AL SUR, EN IGUAL MEDIDA CON DUNAS CASTI ORILLAS DEL MAR; AL ESTE, EN 738.56 METROS, CON TERRENOS NACIONALES; AL OESTE, EN ESTA ÚLTIMA MEDIDA, CON TERRENOS NACIONALES. B).- TERRENO UBICADO EN LOS LOTES NÚMEROS 21, 22, 23, 24, 25, 26, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 41, 42, 43, 44, 45,46, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 61, 62, 63, 64, 65, 66,71,72,73,74,75 Y 76, TODOS DEL CUADRILÁTERO 01 DE LA EX - COLONIA AGRÍCOLA MORONCARIT, MUNICIPIO DE HUATABAMPO, SONORA, CON SUPERFICIE DE 110-16-00 CIENTO DIEZ HECTÁREAS DIECISEIS ÁREAS, CERO CENTIÁREAS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 993.84 METROS, CON PROPIEDAD DE WENCESLAO QUIJANO; AL SUR, EN IGUAL MEDIDA CON TERRENOS NACIONALES; AL ESTE, EN 1,107.84 METROS, CON PROPIEDAD DE MANUEL CÁRDENAS; AL OESTE, EN ESTA ÚLTIMA MEDIDA, CON ZONA FEDERAL MARÍTIMA. DICHA PROPIEDAD FUE ADQUIRIDA MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 7,423 VOLUMEN LXX, PASADA EN LA CIUDAD DE HUATABAMPO, SONORA, CON FECHA 20 DE MAYO DEL AÑO 2000, ANTE LA FE DEL LICENCIADO ERNESTO RASCON QUIJADA, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 57 DE DICHA DEMARCAÇÃO NOTARIAL, MISMA QUE SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE HUATABAMPO, SONORA, BAJO EL NUMERO 26,894 VOLUMEN 244, DE LA SECCIÓN REGISTRO INMOBILIARIO, LIBRO UNO DE FECHA 21 DE AGOSTO DEL 2000. TOMÁNDOSE COMO PRECIO BASE PARA REMATE LA CANTIDAD DE \$4,706,500.00 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MN) CONVÓQUESE POSTORES Y ACREEDORES, SIENDO POSTURA LEGAL QUIEN CUBRA LOS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD FIJADA COMO BASE, CON REBAJA DEL 20% DE LA TASACION, ES DECIR SOBRE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA POSTURA LEGAL, REMATE A VERIFICARSE EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO FIJÁNDOSE LAS OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTINUEVE DE MARZO DE DOS MIL ONCE.- CD, OBREGÓN, SONORA 03 DE MARZO DE 2011.- SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. BRISAIDA MADARI BARRAZA RODRIGUEZ.- RUBRICA.-
A856 21 23

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

EMPLAZARA: SAMUEL LAUTERIO SOTELO Y MARIA DEL ROSARIO SALAZAR GASTELUM.- SE RADICA JUICIO HIPOTECARIO, EXPEDIENTE 1669/2009, PROMOVIDO POR SCRAP 11, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE., EN CONTRA DE LOS SRES. SAMUEL LAUTERIO SOTELO Y MARIA DEL ROSARIO SALAZAR GASTELUM, DE QUIEN SE RECLAMA AL PRIMER DEMANDADO LAS PRESTACIONES MARCADAS CON LOS INCISOS A), B), E), D), E), Y F), DEL ESCRITO DE DEMANDA Y AL SEGUNDO DEMANDADO ÚNICAMENTE LA PRESTACIÓN MARCADA CON EL INCISO F), DEL ESCRITO DE DEMANDA, HACIÉNDOSELES SABER QUE CUENTAN CON UN TERMINO DE TREINTA

DIAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, PARA EFECTOS DE QUE PRODUZCA CONTESTACIÓN A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA, Y OPGONAN LAS EXCEPCIONES Y DEFENSAS QUE TUVIERE Y QUISIERE HACER VALER, ASÍ MISMO PARA QUE SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DONDE OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO QUE EN CASO DE NO HACERLA ASÍ, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES PERSONALES SE LE HARÁN POR MEDIO DE CÉDULA QUE SE FIJE EN LAS PUERTAS DE ESTE JUZGADO Y LAS NO PERSONALES POR MEDIO DE LISTAS. HACIÉNDOSELE SABER AL DEMANDADO QUE LAS COPIAS DE TRASLADO SE ENCUENTRAN SU 'DISPOSICIÓN EN LA SECRETARÍA PRIMERA DE ACUERDOS DE ESTE TRIBUNAL., SITO EN TEHUANTEPEC Y COMONFORT, COLONIA CENTENARIO DE ÉSTA CIUDAD. LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 140, 170, Y 171 (FRACCIÓN VI) DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE SONORA.- HERMOSILLO, SONORA, MARZO 9 DEL 2011.- SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. JAIME ORLANDO URQUIDEZ NIEBLAS.- RUBRICA.-
A919 22 23 24

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

DELIA YAMEL ESTRADA SAENZ.- PRESENTE.- EN EXPEDIENTE NO. 1084/2010, RELATIVO JUICIO HIPOTECARIO PROMOVIDO BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, S.A. DE C.V., CONTRA USTED ANTE ESTE JUZGADO, C. JUEZ POR AUTOS DE QUINCE Y VEINTITRÉS DE FEBRERO Y SIETE DE MARZO DE DOS MIL ONCE ORDENÓ EMPLAZARLA ESTE EDICTO QUE DEBE PUBLICARSE POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, PERIÓDICO EL IMPARCIAL O EXPRESO Y EN ESTRADOS ESTE JUZGADO, HACIÉNDOLES SABER QUE CUENTAN CON TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR ÚLTIMA PUBLICACIÓN ESTE EDICTO PARA COMPARECER AL JUICIO A ALLANARSE O CONTRADECIR LA DEMANDA Y Oponer excepciones y defensas que tuviere; SEÑALAR DOMICILIO ESTA CIUDAD DONDE OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDA QUE SI NO LO HACE LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES PERSONALES SE LE HARÁN POR CÉDULA QUE SE FIJE EN ESTRADOS DEL JUZGADO; MANIFESTAR SI ACEPTA O NO RESPONSABILIDAD DE DEPOSITARIO FINCA HIPOTECADA, APERCIBIDA QUE SI NO LO HACE LA ACTORA PODRÁ PEDIR ENTREGA TENENCIA MATERIAL DE LA MISMA Y NOMBRAR DEPOSITARIO BAJO SU RESPONSABILIDAD; DESIGNAR PERITO VALUADOR QUE INTERVENGA EN AVALÚO DE FINCA HIPOTECADA, APERCIBIDA QUE SI NO LO HACE ESTE JUZGADO NOMBRARA UNO EN SU REBELDÍA Y A SU COSTA; Y EXHIBIR LOS ORIGINALES O COPIA CERTIFICADA DE LOS COMPROBANTES DE PAGO QUE EL BANCO ACTOR LE EXPIDIÓ Y ENTREGÓ CON MOTIVO DE LOS PAGOS QUE LE REALIZÓ EN CUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO BASE DE LA DEMANDA, CORRESPONDIENTES A LOS DÍAS 03 DE LOS MESES DE AGOSTO DE 2008 A ENERO DE 2010, POR CUYA PRESENTACIÓN SE LE REQUIERE, APERCIBIDA QUE DE NO HACERLO ASÍ SE TENDRÁN POR CIERTAS LAS AFIRMACIONES DEL BANCO ACTOR HECHAS EN EL PÁRRAFO PRIMERO DEL PUNTO XX (VIGÉSIMO) DE HECHOS DE LA DEMANDA. TAMBIÉN SE LE HACE SABER QUE COPIAS DE TRASLADO Y CÉDULA HIPOTECARIA QUEDAN A SU DISPOSICIÓN EN SECRETARÍA SEGUNDA ESTE JUZGADO Y QUE FINCA HIPOTECADA QUEDA EN DEPÓSITO JUDICIAL JUNTO CON TODOS SUS FRUTOS Y OBJETOS QUE CON ARREGLO A LA ESCRITURA Y CONFORME AL CÓDIGO CIVIL DEBAN CONSIDERARSE INMOVILIZADOS Y FORMANDO PARTE DE DICHA FINCA. LO NOTIFICO A USTED ESTE CONDUCTO PARA SU CONOCIMIENTO EN VÍAS DE EMPLAZAMIENTO.- HERMOSILLO, SONORA, MARZO 9 DEL 2011.- SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. ANA KARINA ENCINAS ENCINAS.- RUBRICA.-
A983 23 24 25



EDICTO:

NOTIFICAR A LA C. ROSA MINERVA ANAYA ANCHETA.- EL SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL CERTIFICA Y HACE CONSTAR QUE EN EL EXPEDIENTE 70/09 RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES EN CONTRA DE ROSA MINERVA ANAYA ANCHETA SE DICTO SENTENCIA CON FECHA DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ, CUYOS PUNTOS RESOLUTIVOS SON LOS SIGUIENTES: PRIMERO: ESTE JUZGADO FUE COMPETENTE PARA CONOCER Y DECIDIR EL PRESENTE JUICIO, ASÍ COMO LA VÍA ELEGIDA POR LA ACTORA RESULTO SER LA CORRECTA Y PROCEDENTE. SEGUNDO: LA PARTE ACTORA INFONAVIT, POR CONDUCTO DE SU APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, LIC. ROCIO VILLALOBOS RODRIGUEZ, ACREDITO PLENAMENTE LOS ELEMENTOS DE LA ACCIÓN HIPOTECARIA EJERCITADA, MIENTRAS QUE LA DEMANDADA FUE JUZGADA EN REBELDÍA; EN CONSECUENCIA. TERCERO: SE DECLARA EL VENCIMIENTO ANTICIPADO DEL CONTRATO DE OTORGAMIENTO DE CRÉDITO CON CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA HIPOTECARIA, Y SE CONDENA A LA DEMANDADA ROSA MINERVA ANAYA ANCHETA, A PAGAR A FAVOR DE LA PARTE ACTORA INFONAVIT, LA CANTIDAD DE \$193,120.91 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTE PESOS 91/100 M.N.) POR CONCEPTO DE SUERTE PRINCIPAL CUARTO: POR OTRA PARTE, SE CONDENA AL DEMANDADO A PAGAR A FAVOR DE LA PARTE ACTORA, LA CANTIDAD DE \$15,622.84 (QUINCE MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS PESOS 84/100 M.N.), POR CONCEPTO DE INTERESES ORDINARIOS DEVENGADOS Y GENERADOS HASTA EL TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL OCHO. QUINTO: DE IGUAL FORMA, SE CONDENA A LA DEMANDADA A PAGAR A FAVOR DE LA PARTE ACTORA, LOS INTERESES MORATORIOS VENCIDOS, MAS LOS QUE SE SIGAN VENCiendo HASTA LA TOTAL SOLUCIÓN DEL PRESENTE JUICIO, PREVIA SU LEGAL LIQUIDACIÓN EN LA VÍA INCIDENTAL, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 408, FRACCIÓN I, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN CONSULTA. SEXTO: EN VIRTUD DE QUE EL PRESENTE FALLO RESULTO ADVERSO A LA DEMANDADA, TRATÁNDOSE LA ACCIÓN EJERCITADA POR LA ACTORA DE CONDENA, CON APOYO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 80 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO, SE LE CONDENA A PAGAR A FAVOR DE LA PARTE ACTORA LOS GASTOS Y COSTAS QUE ESTE HAYA EROGADO, PREVIA SU REGULACIÓN EN EL MOMENTO PROCESAL OPORTUNO. SEPTIMO: PARA EL CASO QUE LA DEMANDADA NO DE CUMPLIMIENTO VOLUNTARIO AL PRESENTE FALLO DENTRO DEL TERMINO DE CINCO DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CAUSE EJECUTORIA LA PRESENTE SENTENCIA, HÁGASE TRANCE Y REMATE DEL BIEN INMUEBLE DADO EN GARANTIA HIPOTECARIA, QUE SE DESCRIBE EN EL CONTRATO BASE DE LA ACCIÓN, Y CON SU PRODUCTO PAGO A LA ACTORA DE LAS PRESTACIONES RECLAMADAS. OCTAVO: TODA VEZ QUE DE AUTOS SE ADVIERTE QUE LA DEMANDADA FUE EMPLAZADA A JUICIO POR MEDIO DE EDICTOS, SIN QUE DESPUÉS DE DICHO EMPLAZAMIENTO HAYA SEÑALADO DOMICILIO DONDE OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN VIRTUD DE QUE EL JUICIO SE TRAMITA EN REBELDÍA DE SU PARTE, EN CONSECUENCIA, SE ORDENA QUE LA NOTIFICACIÓN DE LA PRESENTE SENTENCIA, SE HAGA A LA DEMANDADA MEDIANTE PUBLICACIÓN POR UNA SOLA VEZ DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DEL FALLO, EN EL BOLETÍN OFICIAL Y EN EL PERIÓDICO EL IMPARCIAL, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 251, FRACCIÓN V, DEL CÓDIGO PROCESAL DE NUESTRO ESTADO, HACIÉNDOLE SABER QUE CUENTA CON UN TERMINO DE SESENTA DÍAS HÁBILES PARA IMPUGNAR DICHA SENTENCIA CONTADOS A PARTIR DE QUE SE HAGA LA PUBLICACIÓN ORDENADA, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 376, FRACCIÓN II, DEL CÓDIGO REFERIDO.- SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. RUBEN ALONSO MANCILLAS VERDUGO.- RUBRICA.-

JUICIOS ORDINARIOS CIVILES

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

CONVOCATORIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA EXPEDIENTE 517/09, RADICADO ANTE EL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR SCRAP 11, S. DE R.L. DE C.V., EN CONTRA DE MIRNA GARCIA LOPEZ, SE SEÑALARON LAS NUEVE HORAS, DEL DÍA 05 DE ABRIL DEL 2011, PARA QUE TENGA LUGAR EN ESTE JUZGADO, REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE 20-A, MANZANA III, DEL FRACCIONAMIENTO REAL DEL COBRE, LOCALIZADO EN LA CALLE LAGUNA DEL COBRE NÚMERO 5-A, DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 90.1250 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 5.1500 METROS CON LOTE 3, AL SUR EN 5.1500 METROS CON CERRADA LAGUNA DEL COBRE, AL ESTE EN 17.5000 METROS CON VIVIENDA B; Y AL OESTE EN 17.5000 METROS CON LOTE 21, INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESTA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, BAJO EL NÚMERO 247,510, DE LA SECCIÓN REGISTRO INMOBILIARIO, LIBRO UNO, DE FECHA 18 DE OCTUBRE DE 1999, SE CONVOCA A POSTORES MEDIANTE LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO Y EN EL PERIÓDICO EL IMPARCIAL, SIRVIENDO COMO BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE \$198,500.00 (SON CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHO CANTIDAD. SE LES HACE SABER A LOS POSIBLES POSTORES QUE DEBERÁN COMPARECER A ESTE H. JUZGADO, EN DÍAS Y HORAS HÁBILES, PARA QUE SE LES EXPIDA FORMATO DE LA BOLETA DE DEPÓSITO, CON LA CUAL DEBERÁN COMPARECER ANTE LA INSTITUCIÓN DE CRÉDITO AUTORIZADA, A DEPOSITAR UNA CANTIDAD IGUAL AL VEINTE POR CIENTO DEL VALOR DEL BIEN QUE SIRVE DE BASE PARA EL REMATE, PUDIENDO COMPARECER A DICHA DILIGENCIA DENTRO DE LA MEDIA HORA DE INICIADA LA MISMA, EXHIBIENDO LA CONSTANCIA DE DEPÓSITO.- HERMOSILLO, SONORA, ENERO 21 DE 2011.- SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. RENE ARTURO MARQUEZ OCHOA.- RUBRICA.-

A802 20 23

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

CONVOCATORIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA EXPEDIENTE 197/06, RADICADO ANTE EL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR SCRAP 11, S. DE R.L. DE C.V., EN CONTRA DE FRANCISCO MANUEL GUTIERREZ ARAIZA, SE SEÑALARON LAS NUEVE HORAS, DEL DÍA 28 DE MARZO DEL 2011, PARA QUE TENGA LUGAR EN ESTE JUZGADO, REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: CASA HABITACIÓN UBICADA EN CALLE VIENTO SUREÑO NÚMERO 17, LOTE 09, MANZANA 1, DEL FRACCIONAMIENTO VILLA SUREÑA, DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 126.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 7.00 METROS CON CALLE VIENTO SUREÑO, AL SUR EN 7.00 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA, AL ESTE EN 17.00 METROS CON LOTE 10 MANZANA 01; Y AL OESTE EN 17.00 METROS CON LOTE 08 MANZANA 01, EL CUAL SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESTA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, BAJO EL NÚMERO 210,303, DE LA SECCIÓN REGISTRO INMOBILIARIO, LIBRO UNO, DE FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DE 1995, SE CONVOCA A POSTORES MEDIANTE LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO Y EN EL PERIÓDICO EL IMPARCIAL, SIRVIENDO COMO BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE \$229,700.00 (SON DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL



SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD. SE LES HACE SABER A LOS POSIBLES POSTORES QUE DEBERÁN COMPARECER A ESTE H. JUZGADO, EN DÍAS Y HORAS HÁBILES, PARA QUE SE LES EXPIDA FORMATO DE LA BOLETA DE DEPÓSITO, CON LA CUAL DEBERÁN COMPARECER ANTE LA INSTITUCIÓN DE CRÉDITO AUTORIZADA, A DEPOSITAR UNA CANTIDAD IGUAL AL VEINTE POR CIENTO DEL VALOR DEL BIEN QUE SIRVE DE BASE PARA EL REMATE, PUDIENDO COMPARECER A DICHA DILIGENCIA DENTRO DE LA MEDIA HORA DE INICIADA LA MISMA, EXHIBIENDO LA CONSTANCIA DE DEPÓSITO.- HERMOSILLO, SONORA, FEBRERO 28 DE 2011.- SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. RENE ARTURO MARQUEZ OCHOA.- RUBRICA.-
A803 20 23

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

EDICTO:

JUICIO ORDINARIO CIVIL EXPEDIENTE 93/2007 PROMOVIDO POR INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES CONTRA ALMA TERESA LÓPEZ MARTÍNEZ ORDENOSE SACAR REMATE PRIMERA PUBLICA ALMONEDA SIGUIENTE INMUEBLE: TERRERO Y CONSTRUCCIÓN LOCALIZADOS EN LA CALLE PASEO DE LAS ROSAS NUMERO 909 SUR PRECISAMENTE EN EL LOTE 15 DE LA MANZANA NUMERO 08 DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL VILLA BONITA AMPLIACIÓN DE COCORIT, SONORA, CON SUPERFICIE DE 120.060 METROS CUADRADOS, AL NORESTE EN: 5.950 METROS CON LOTE 6 Y EN 0.720 METROS CON LOTE 5, AL SUROESTE EN: 6.670 METROS CON CALLE PASEO DE LAS ROSAS, AL SURESTE EN: 18.00 METROS CON LOTE 14, AL NOROESTE EN: 18.00 METROS CON LOTE 16. SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE DOSCIENTOS TRECE MIL PESOS 00/100 M.N., CONVÓQUENSE POSTORES Y ACREEDORES, REMATE A VERIFICARSE TRECE HORAS DEL VEINTICUATRO DE MARZO DEL 2011.- SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. LUIS ALFONSO MEDINA CASTRO.- RUBRICA.-
A841 20 23

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
NAVOJOA, SONORA

EDICTO:

CC. DORA ALICIA LOPEZ BALDERRAMA, BAJO EXPEDIENTE NUMERO 1229/2010, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE EN CONTRA DE USTED. EMPLAZÁNDOLE PARA QUE CONTESTE LA DEMANDA INTERPUESTA EN SU CONTRA, POR LAS PRESTACIONES RECLAMADAS EN ESCRITO INICIAL HACIÉNDOLE SABER QUE CUENTA CON UN TERMINO DE TREINTA DÍAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, PARA DAR CONTESTACIÓN A LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA Y PARA QUE DENTRO DEL MISMO, OPONGA LAS DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TUVIERE QUE HACER VALER Y SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD EN DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO QUE DE NO HACER LO ASÍ LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES SE LE HARÁN CONFORME A DERECHO, HACIÉNDOLE DE SU CONOCIMIENTO QUE LAS COPIAS DE TRASLADO QUEDARAN A SU DISPOSICIÓN EN LA SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS DE ESTE H. JUZGADO.- NAVOJOA, SONORA, ENERO 20 DEL 2011.- SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. ROPDRIGO DURON RIVAS.- RUBRICA.-
A858 21 22 23

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
GUAYMAS, SONORA

EDICTO:

JUICIO ORDINARIO CIVIL (DECLARATIVO DE PROPIEDAD) PROMOVIDO POR ROSARIO MEZA LOPEZ-EN CONTRA-DE LETICIA GUADALUPE REYES

DIAZ SE ORDENA EMPLAZAR A LETICIA GUADALUPE REYES DIAZ, POR MEDIO DE EDICTOS PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN DE CONTESTACIÓN A LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA OPONGA LAS DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TUVIERE QUE HACER VALER ASIMISMO DENTRO DE DICHO TERMINO SEÑALE DOMICILIO DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO ASI LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL SE HARAN POR CEDULA DE NOTIFICACIÓN QUE SE FIJARAN EN LAS PUERTAS DE ESTE JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DE GUAYMAS., SONORA; EN EL ENTENDIDO DE QUE LAS COPIAS DE TRASLADO QUEDAN A SU DISPOSICIÓN EN ESTA SECRETARIA. EXPEDIENTE NO. 626/2005.- GUAYMAS, SONORA, FEBRERO 28 DEL 2011.- SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. DALIA GRISELDA FIGUEROA HERNANDEZ.- RUBRICA.-
A892 21 22 23

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

EDICTO:

JUICIO ORDINARIO CIVIL, EXPEDIENTE 820/03 PROMOVIDO POR INFONAVIT, HOY SCRAP 11, S. DE R. L. DE C. V., CONTRA BEATRIZ CAMPOS VEGA Y ENRIQUE JESUS LIMA LUGO, RECLAMANDO LAS PRESTACIONES MARCADAS EN EL CAPITULO DE PRESTACIONES MARCADAS CON LOS INCISOS A), B), C), D), E), F), G) Y H) DEL ESCRITO INICIAL DE DEMANDA PRESENTADO EL DIA 16 DE JUNIO DE 2003 EN VIRTUD DE LO ANTERIOR ORDENESE EMPLAZAR A LOS DEMANDADOS POR DESCONOCER SU DOMICILIO MEDIANTE PUBLICACIONES DE EDICTOS MEDIANTE EL AUTO DE FECHA 14 DE JULIO DE 2010, Y CONTANDO CON EL TERMINO DE 30 DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION PARA ALLANARSE O CONTESTAR LA DEMANDA, O PONER EXCEPCIONES Y SEÑALAR DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDOS QUE EN CASO DE NO HACERLO LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES SURTIRAN EFECTOS MEDIANTE CEDULA DE NOTIFICACION QUE SE DEJE EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, ASI MISMO, SE ORDENA NOTIFICAR LA CESION ONEROSA DE CREDITOS Y DERECHOS LITIGIOSOS REALIZADA POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES A FAVOR DE SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, SOBRE EL CREDITO A NOMBRE DE LOS DEMANDADOS PRESENTADA POR MEDIO DEL ESCRITO DE FECHA 23 DE JUNIO DE 2008, HACIÉNDOSELE SABER QUE LAS COPIAS DE TRASLADO QUEDAN A SU DISPOSICIÓN EN LA SECRETARIA DE ACUERDOS DE ESTE JUZGADO.- CD. OBREGÓN, SONORA; 18 DE ENERO DE 2011.- SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. JOSÉ IGNACIO CINCO FRANCO.- RUBRICA.-
A938 22 23 24

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

EDICTO:

C. TRINIDAD RASCÓN GUTIERREZ.- EXPEDIENTE 384/2010 JUICIO ORDINARIO CIVIL (PRESCRIPCIÓN POSITIVA Y/O ADQUISITIVA) PROMOVIDO SOFIA ESTHELA GARTNER RIOS CONTRA TRINIDAD RASCÓN GUTIERREZ, EMPLAZANDOLA CONTESTE DEMANDA EN TREINTA DIAS PARTIENDO ULTIMA PUBLICACION DE EDICTOS Y SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD, DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES; APERCIBIDA DE NO HACERLO, LAS SUBSECUENTE NOTIFICACIONES Y AUN LAS PERSONALES SE LE HARAN ESTRADOS ESTE JUZGADO, QUEDANDO COPIA TRASLADO DE DEMANDA EN ESTA SECRETARIA A SU DISPOSICION.- CD. OBREGÓN, SONORA, AGOSTO 11 DEL 2010.- SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. SILVIA PARRA SALLARD.- RUBRICA.-
A939 22 23 24



JUZGADO TERCERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

EMPLAZAMIENTO DEL C. JOSÉ TIRADO HERRERA.- QUE EN EL JUICIO ORDINARIO CIVIL DECLARATIVO DE PROPIEDAD, PROMOVIDO POR LA C. JOSEFINA COTA MÁRQUEZ, EN CONTRA DEL C. JOSÉ TIRADO HERRERA Y DEL C. ENCARGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE HERMOSILLO, SONORA, ANTE EL H. JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DE HERMOSILLO, SONORA, BAJO EL NÚMERO DE EXPEDIENTE 1441/2010, SE ORDENÓ EMPLAZAR A USTED MEDIANTE EDICTOS, POR DESCONOCERSE SU DOMICILIO, POR LO QUE SE LE EMPLAZA A JUICIO PARA QUE DENTRO DE UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO, PRODUZCA CONTESTACIÓN A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA Y OPONGA LAS EXCEPCIONES Y DEFENSAS QUE TUVIERE Y QUISIERE HACER VALER, ASÍ MISMO SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DONDE OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES CON EL APERCIBIMIENTO DE NO HACERLO ASÍ, ÉSTAS SE LE HARAN POR MEDIO DE CÉDULAS QUE SE FIJEN EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL. DE IGUAL MODO, SE LE INFORMA QUE LAS COPIAS DE TRASLADO SE ENCUENTRAN A SU DISPOSICIÓN EN LA SECRETARÍA PRIMERA DE ESTE JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL.- HERMOSILLO, SONORA, FEBRERO 9 DEL 2011.- SECRETARÍA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. ROMINA MOLINA AMAVIZCA.- RUBRICA.-
A957 23 24 25

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

EN JUICIO ORDINARIO, EXPEDIENTE NO. 716/2007, PROMOVIDO POR INFONAVIT CONTRA FRANCISCO APOLINAR VALENZUELA ARISPURO, C. JUEZ SEÑALÓ 08:30 HRS. DEL DÍA 12 DE ABRIL 2011 PARA LA DILIGENCIA DE REMATE EN PRIMER ALMONEDA DEL SIGUIENTE BIEN: PREDIO URBANO, CLAVE CATASTRAL 360030187037, LOTE 36, MANZANA XIII, UBICADO AV. DE LOS ALCALDES NUMERO 164, FRACCIONAMIENTO VILLAS DEL CORTES, DE ESTA CIUDAD, SUPERFICIE DE 135.9900 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: COLINDA AL NORTE EN 7.0000 METROS CON AVENIDA LOS ALCALDES; AL SUR EN 7.0000 METROS, CON LOTE 4, AL ESTE EN 19.4271 METROS CON LOTE 37, Y AL OESTE EN 19.4271 METROS CON LOTE 35, MISMO QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESTA CIUDAD BAJO EL NUMERO 263444 VOLUMEN 5267, DE LA SECCION REGISTRO INMOBILIARIO, LIBRO 00, DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2001, SIRVIENDO COMO BASE DEL REMATE LA CANTIDAD DE \$240,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) Y COMO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD.- HERMOSILLO, SONORA, MARZO 14 DEL 2011.- SECRETARÍA SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. RUBEN ALONSO MANCILLAS VERDIGO.- RUBRICA.-
A954 23 26

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

NOTIFICAR A LA C. JACQUELINE GUIZAR DANIELS O JACQUELINE GUIZAR DANIEL- EL SECRETARÍA SEGUNDO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL CERTIFICA Y HACE CONSTAR QUE EN EL EXPEDIENTE 882/09 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES EN CONTRA DE JACQUELINE GUIZAR DANIELS SE DICTO SENTENCIA CON FECHA DIEZ DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, CUYOS PUNTOS RESOLUTIVOS SON

LOS SIGUIENTES: PRIMERO: ESTE JUZGADO FUE COMPETENTE PARA CONOCER Y DECIDIR LA PRESENTE CONTROVERSI, Y LA VÍA ELEGIDA POR LA ACTORA PARA SU TRAMITACIÓN FUE CORRECTA. SEGUNDO: LA PARTE ACTORA INFONAVIT, ACREDITO LOS EXTREMOS DE LA ACCIÓN INTENTADA, EN LA VÍA ORDINARIA CIVIL, MIENTRAS QUE LA DEMANDADA FUE JUZGADO EN CONTUMACIA. TERCERO: SE CONDENA A LA DEMANDADA A PAGAR A FAVOR DE LA PARTE ACTORA LA CANTIDAD DE \$312,683.19 (TRESCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 19/100 MONEDA NACIONAL), POR CONCEPTO DE SUERTE PRINCIPAL, EN EL ENTENDIDO DE QUE SE CONDENA POR ESTA CANTIDAD Y NO COMO RECLAMA LA PARTE ACTORA, EN VIRTUD DE QUE DEL ESTADO DE CUENTA SE ADVIERTE QUE ES ESTA LA CANTIDAD ADEUDADA POR EL CONCEPTO SEÑALADO. CUARTO: POR OTRA PARTE, SE CONDENA A LA DEMANDADA A PAGAR A FAVOR DE LA PARTE ACTORA, LA CANTIDAD DE \$29,758.32 (VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 32/100 M.N.), POR CONCEPTO DE INTERESES ORDINARIOS DEVENGADOS, EN EL ENTENDIDO DE QUE SE CONDENA POR ESTA CANTIDAD Y NO COMO RECLAMA LA PARTE ACTORA, EN VIRTUD DE QUE DEL ESTADO DE CUENTA SE ADVIERTE QUE ES ESTA LA CANTIDAD ADEUDADA POR EL CONCEPTO SEÑALADO. QUINTO: SE CONDENA A LA DEMANDADA, A CUBRIR EN FAVOR DE LA PARTE ACTORA LOS GASTOS Y COSTAS QUE SE HAYAN CAUSADO CON MOTIVO DEL TRAMITE DEL JUICIO, PREVIA SU LEGAL REGULACIÓN EN LA VÍA INCIDENTAL, EN ATENCIÓN A QUE EL PRESENTE FALLO PARTICIPA DE LOS ASPECTOS DECLARATIVO Y SE CONDENA, SUBSUMIÉNDOSE EL PRIMERO EN EL SEGUNDO, Y EN QUÉ EL RESULTADO FUE ADVERSO A LOS INTERESES DE LA PARTE REO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 78, 79 Y 80 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL SONORENSE. SEXTO: EN CASO DE QUE LA DEMANDADA, NO DE CUMPLIMIENTO VOLUNTARIO AL PRESENTE FALLO LUEGO DE QUE QUEDE FIRME, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 400 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES SONORENSE, PROCÉDASE A SU EJECUCIÓN FORZOSA. SEPTIMO: TODA VEZ QUE DE AUTOS SE ADVIERTE QUE LA DEMANDADA JACQUELINE GUIZAR DANIELS O JACQUELINE GUIZAR DANIEL, FUE EMPLAZADA A JUICIO POR MEDIO DE EDICTOS, SIN QUE DESPUÉS DE DICHO EMPLAZAMIENTO HAYA SEÑALADO DOMICILIO DONDE OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN VIRTUD DE QUE EL JUICIO SE TRAMITA EN REBELDÍA DE SU PARTE, EN CONSECUENCIA, SE ORDENA QUE LA NOTIFICACIÓN DE LA PRESENTE SENTENCIA, SE HAGA A LA DEMANDADA MEDIANTE PUBLICACIÓN POR UNA SOLA VEZ DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DEL FALLO, EN EL BOLETÍN OFICIAL Y EN EL PERIÓDICO EL IMPARCIAL, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 251, FRACCIÓN V, DEL CÓDIGO PROCESAL DE NUESTRO ESTADO, HACIÉNDOLE SABER QUE CUENTA CON UN TERMINO DE SESENTA DÍAS HÁBILES PARA IMPUGNAR DICHA SENTENCIA, CONTADOS A PARTIR DE QUE SE HAGA LA PUBLICACIÓN ORDENADA, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 376, FRACCIÓN 11, DEL CÓDIGO REFERIDO.- SECRETARÍA SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. RUBEN ALONSO MANCILLAS VERDUGO.- RUBRICA.-
A955 23

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

EDICTO:

MARIA TRUJILLO RUIZ.- JUZGADO PRIMERO CIVIL, QUE EN EL EXPEDIENTE 1287/2008, JUICIO PRESCRIPCIÓN POSITIVA, PROMOVENTE OMAR RICARDO MOSRI GUTIERREZ CONTRA USTED, DICTÁNDOSE SENTENCIA CUYOS PUNTOS RESOLUTIVOS SON: PRIMERO.- ESTE TRIBUNAL ES COMPETENTE PARA CONOCER Y DECIDIR DEL PRESENTE JUICIO, ASIMISMO LA VÍA ELEGIDA POR LA ACTORA ES LA CORRECTA.- SEGUNDO.- LA PARTE ACTORA OMAR RICARDO MOSRI GUTIERREZ, ACREDITO LOS EXTREMOS DE LA ACCIÓN DE PRESCRIPCIÓN POSITIVA, INTENTADA EN LA VÍA ORDINARIA CIVIL, EN CONTRA DE MARIA TRUJILLO RUIZ Y ENCARGADO DE REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESTA CIUDAD; EN CONSECUENCIA.- TERCERO.- SE DECLARA PROPIETARIO A OMAR RICARDO MOSRI GUTIERREZ, DEL LOTE



NUMERO 6 PARTE SUR DE LA MANZANA 503, CON SUPERFICIE DE 450.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: EN 20.00 METROS CON EL LOTE 6 MITAD NORTE; AL SUR, EN 20.00 METROS CON LA CALLE SINALOA; AL ESTE 22.50 METROS CON EL LOTE NUMERO 8; Y AL OESTE 22.50 METROS CON EL LOTE NUMERO 4.- CUARTO.- SE ORDENA AL ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESTA CIUDAD, LA CANCELACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN NUMERO 14835, VOLUMEN 46, DE LA SECCIÓN PRIMERA, DE 09 DE MARZO DE 1987, DONDE APARECE EL INMUEBLE INSCRITO A NOMBRE DE MARIA TRUJILLO RUIZ, YEN SU LUGAR APAREZCA UNA NUEVA INSCRIPCIÓN A FAVOR DEL ACTOR OMAR RICARDO MOSRI GUTIERREZ, EL CUAL SERVIRÁ DE TITULO DE PROPIEDAD AL ACCIONANTE. EN EL ENTENDIDO DE QUE LA EJECUCIÓN DE ESTA SENTENCIA SE ENCUENTRA CONDICIONADA, HASTA EN TANTO SE EXHIBA LA LIBERACIÓN DE LA RESERVA DE DOMINIO QUE CONTIENE EL CONTRATO DE COMPRAVENTA A QUE SE HACE REFERENCIA EN EL CONSIDERANDO VI DEL PRESENTE FALLO.-QUINTO.- CON FUNDAMENTO EN LA (FRACCIÓN V) DEL ARTICULO 251 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL SONORENSE, SE ORDENA NOTIFICAR LA PRESENTE SENTENCIA A LA DEMANDADA MARIA TRUJILLO RUIZ, MEDIANTE PUBLICACION POR UNA SOLA VEZ DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS, EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO Y EN EL PERIÓDICO "LA TRIBUNA", HACIÉNDOLE SABER QUE EN CASO DE INCONFORMIDAD CON LA PRESENTE SENTENCIA TIENE UN TERMINO DE SESENTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAGA LA PUBLICACIÓN PARA EFECTO DE QUE SE INTERPONGA EL RECURSO DE APELACIÓN.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.- ASI LO RESOLVIO Y FIRMO EL JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA, LICENCIADO JORGE LUIS MORENO MORENO, ANTE LA SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS, LICENCIADA MONICA SOLIS PIÑA, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA Y DA FE.- DOY FE.- SAN LUIS R.C. SONORA, DICIEMBRE 13 DE 2010.- LA SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS.- LIC. MONICA SOLIS PIÑA.- RUBRICA.-
A958 23

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

EXPEDIENTE 270/04, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO (DECLARATIVO DE PROPIEDAD) POR MATEO GONZÁLEZ TERÁN EN CONTRA DE RAÚL CONTRERAS GARCÍA. PUNTOS RESOLUTIVOS:- PRIMERO:- ESTE JUZGADO HA SIDO COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL PRESENTE JUICIO, Y LA VÍA ELEGIDA POR LA ACTORA HA SIDO LA CORRECTA. SEGUNDO:- AL HABERSE DEMOSTRADO LOS ELEMENTOS DE LA ACCIÓN INVOCADA, DEBE DECLARARSE COMO AL EFECTO SE DECLARA QUE EN VIRTUD DE HABER OPERADO A FAVOR DE MATEO GONZALEZ TERAN, LA FIGURA DE LA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, SE LE DECLARA PROPIETARIO DEL INMUEBLE MATERIA DE LA LITIS, CONSISTENTE EN LOTE DEL TERRENO URBANO UBICADO DENTRO DE LA MANZANA VII, DEL FRACCIONAMIENTO PALMAR DEL SOL, DE ESTA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, CON SUPERFICIE DE 194.91 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 14.74 METROS CON PROPIEDAD PARTICULAR; AL SUR, EN 12.31 METROS CON CALLE AMANECER; AL ESTE, EN 16.30 METROS CON PROPIEDAD DE MATEO GONZALEZ TERAN Y AL OESTE, EN 13.27 METROS CON CALLE PUESTA DEL SOL. EN CONSECUENCIA, UNA VEZ QUE CAUSE ESTADO EL PRESENTE FALLO, DEBERÁ CANCELARSE PARCIALMENTE LA INSCRIPCIÓN NUMERO 92397, VOLUMEN 170, DE LA SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA PRIMERO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO, QUE APARECE EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL A NOMBRE DE RAUL CONTRERAS GARCIA, ÚNICAMENTE POR LO QUE RESPECTA AL PREDIO ANTES DESCRITO, A EFECTO DE LO CUAL DEBERÁ GIRARSE EN SU OPORTUNIDAD EL OFICIO RESPECTIVO AL ENCARGADO DEL REGISTRO

PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, A FIN DE QUE PROCEDA A REALIZAR LA REFERIDA CANCELACIÓN Y ADEMÁS SE SIRVA INSCRIBIR LA SENTENCIA EJECUTORIADA EN DICHA DEPENDENCIA; DEBIÉNDOSE TENER EN SU MOMENTO EL PRESENTE FALLO COMO EL TITULO DE PROPIEDAD DE LA PARTE ACTORA. TERCERO:- POR LOS RAZONAMIENTOS VERTIDOS EN EL CONSIDERANDO RESPECTIVO, NO SE HACE ESPECIAL CONDENACIÓN EN GASTOS Y COSTAS, POR LO QUE CADA PARTE DEBERÁ SOPORTAR LOS QUE POR ESTE CONCEPTO HUBIERE EROGADO. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE:- LA PRESENTE SENTENCIA A LA ACTORA EN EL DOMICILIO QUE SEÑALO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 251 FRACCIÓN V DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE SONORA, NOTIFIQUESE LA PRESENTE SENTENCIA AL C. ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD Y AL C. RAUL CONTRERAS GARCIA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 251 FRACCIÓN V Y 376 FRACCIÓN II DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE SONORA, NOTIFIQUESE LA PRESENTE SENTENCIA MEDIANTE PUBLICACION POR UNA SOLA VEZ DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS EN EL BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EL PERIODICO EL IMPARCIAL, AMBOS EDITADOS EN ESTA CIUDAD, EN LA INTELIGENCIA DE QUE EN ESTE ULTIMO CASO, LA CITADA DEMANDADA CUENTA CON SESENTA DIAZ PARA APELAR DE LA SENTENCIA DICTADA.- ASI LO RESOLVIO Y FIRMA EL C. JUEZ TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL LIC. DANIEL MURCIA UREÑA, ANTE EL C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS. LIC. JOSE ANTONIO ALMANZA ARCE, CON QUIEN ACTUA Y DA FE.- DOY FE. - LISTA.- EL TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, SE PUBLICO SENTENCIA EN LISTA DE ACUERDOS.- CONSTE.- HERMOSILLO, SONORA, MARZO 9 DEL 2011.- SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. JOSÉ ANTONIO ALMANZA ARCE.- RUBRICA.-
A960 23

JUICIOS SUMARIOS CIVILES

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL DE ALAMOS, SONORA

EDICTO:

AUTO FECHA 11 FEBRERO 2011. RADICÓSE JUICIO SUMARIO CIVIL- EXPEDIENTE 82/2009 PROMOVIDO JUAN ANDRÉS MARTÍNEZ GARCÍA CONTRA GUADALUPE CRUZ ZAYAS, DESCONOCERSE DOMICILIO DEMANDADO, SE EMPLAZA MEDIANTE EDICTOS, HACIÉNDOSELE SABER DEMANDADA TIENE TREINTA DÍAS CONTESTAR DEMANDA CONTADOS PARTIR ÚLTIMA PUBLICACIÓN, EN IGUAL TERMINO SEÑALAR DOMICILIO ESTA CIUDAD PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDA QUE DE NO HACERLO ASÍ SUBSECUENTE; Y AUN PERSONALES SE LE HARÁN POR MEDIO DE CÉDULA EN PUERTAS ÉSTE JUZGADO(COPIA TRASLADO PARA CONTESTACIÓN, ENCONTRARSE DISPOSICIÓN DEMANDADA EN SECRETARÍA ESTE JUZGADO.- SECRETARIA DE ACUERDOS.- LIC. GABRIELA BALDERRAMA ALCANTAR.- RUBRICA.-
A891 21 22 23

JUICIOS DECLARATIVOS DE PROPIEDAD

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO:

EXPEDIENTE NUMERO 2618/2010, GUADALUPE VALENCIA ZAMORANO, PROMOVIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD, EN LA VIA JURISDICCION VOLUNTARIA, EL SIGUIENTE BIEN: INMUEBLE LOCALIZADO EN LA COLONIA FUNDO LEGAL DE ESTA CIUDAD, SUPERFICIE 357.333 METROS CUADRADOS, NORTE 32.18 METROS PROPIEDAD AMALIA CHAVEZ GUERRERO; SUR 31.94 METROS CALLE ABELARDO L. RODRIGUEZ; ESTE 10.10 METROS CALLE MINA; OESTE 12.20 METROS PROPIEDAD ALEJANDRO VALENCIA CASTRO.



TESTIMONIAL NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL ONCE.- SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. ROSARIO OVIEL BARRON ALCANTAR.- RUBRICA.-
A864 21 22 23

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
GUAYMAS, SONOA

EDICTO.
JUICIOS JURISDICCION VOLUNTARIA DECLARATIVO DE PROPIEDAD DENTRO DEL EXPEDIENTE NUMERO 1736/2010 TRAMITADO EN ESTE JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL PROMOVIDO POR MARÍA DE JESÚS GARCÍA PACHECO A FIN DE QUE SE LE DECLARE LEGITIMA PROPIETARIA DE TERRENO URBANO Y CONSTRUCCIÓN EN EL EDIFICADA UBCADO EN CALLE ANDADOR HUIVULAI NUMERO 262-A, IDENTIFICADO COMO LOTE 6 DE LA MANZANA 5, COLONIA FOVISSTE DE ESTA CIUDAD CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, 7.00 METROS CON ANDADOR HUIVULAI, AL SUR, EN 7.00 METROS CON LOTE 2, AL ESTE, EN 15.00 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA, AL OESTE EN 15.00 METROS CON LOTE 12, CLAVE CATASTRAL 02-843-001 CON SUPERFICIE DE 105.000 METROS CUADRAODS. SEÑALO LAS DIEZ HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE, EN ESTE JUZGADO PARA DESAHOGARSE PRUEBA TESTIMONIAL. CITese COLINDANTES Y CONVOQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO.- GUAYMAS, SONORA, MARZO 3 DEL 2011.- SECRETARIA SEGUNDA D ACUERDOS.- LIC. BLANCA JULIA ALATORRE GARCÍA.- RUBRICA.-
A865 21 22 23

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO:
EXPEDIENTE.- 2617/2010, JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD (PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA), PROMOVENTE MARCO ANTONIO MARTINEZ DABDOUB, FRACCIÓN DE TERRENO QUE SE LOCALIZA EN CALLE CÓNDROR NUMERO 13, DE LA COLONIA VILLA SONORA DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 377.69 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 16.35 METROS CON ESTACIONAMIENTO; AL SUR EN 16.35 METROS CON PROPIEDAD DEL INFONAVIT; A; ESTE EN 23.10 METROS CON PROPIEDAD DEL INFONAVIT; Y AL OESTE EN 23.10 METROS CON PROPIEDAD DEL INFONAVIT. DESAHOGO DE LAS TESTIMONIALES A LAS 09:30 HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE MARZO DEL DOS MIL ONCE.- SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. ROBERTO MONTES DE OCA CUBILLAS.- RUBRICA.-
A913 21 22 23

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
GUAYMAS, SONORA

EDICTO:
MARTHA ELVIA CORONADO VALENZUELA, PROMOVIÓ ESTE JUZGADO DILIGENCIAS DE INFORMACION JURISDICCION VOLUNTARIA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA SU FAVOR SOBRE LOTE 1-B MANZANA 38, COL. MODERNA, CIUDAD EMPALME, SONORA, SUPERFICIE 475.00 MT2 (CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PUNTO CERO CERO METROS CUADRADOS.), SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: - AL NORTE 24.74 MTS CON LOTE 2. AL SUR 24.74 MTS CON AVENIDA INDEPENDENCIA. AL ESTE 19.20 MTS CON CALLEJON SIN NOMBRE AL OESTE 19.20 MTS CON LOTE 1-A. INFORMACIÓN RECIBIDA EN ESTE JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, A LAS 9:30 HORAS DIA 29 DE ABRIL 2011, CITese COLINDANTES Y PERSONAS CREANSE DERECHO PRESENTARSE DEDUCIRLOS ESTE JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, EN GUAYMAS, SONORA,

EXPEDIENTE NO. 333/2011.- GUAYMAS, SONORA A 28 DE FEBRERO DEL 2011.- SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. VICTOR MANUEL GARCIA BRITO.- RUBRICA.-
A926 22 23 24

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
NAVOJOA, SONORA

EDICTO:
JUICIO JURISDICCION VOLUNTARIA (DECLARATIVO DE PROPIEDAD) EXPEDIENTE 2788/09 PROMOVIDO POR C. EDEL EVARISTO CORRAL SOTOMAYOR, ASÍ SE NOTIFICA QUE LA PRUEBA TESTIMONIAL SERÁ A LAS NUEVE HORAS DEL DIA TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL ONCE Y A FIN DE QUE SE LE RECONOZCA COMO POSEEDOR Y PROPIETARIO DEL BIEN INMUEBLE CUYAS COLINDANCIAS Y CARACTERÍSTICAS SIGUIENTES: CORDENADAS UTM. 12R0653093 N27°05'23,5" UTM2997324 W109°27'21.1" CUADRO DE CONSTRUCCIÓN: EST. PV. DISTANCIA RUMBOS COORD. Y COORD. X

1	2	59.95	MTS.	N74°00'E	+16.52	+57.63
2	3	70.04	"	N21°07'W	+81.86	+32.4
3	3'	58.04	"	S60°59'W	+53.53	-18.67
3'	4	160	"	S60°59'W	-24.08	-158.59
4	5	42.5	"	S19°15'E	-62.2	-144.57
5	6	65.65	"	N64°22'E	-36.24	-86.29
6	1	93.58	"	N67°13'E	0.00	0.00

SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. OMAR GUZMAN CASTRO.- RUBRICA.-
A956 23 24 25

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO:
EXPEDIENTE 300/2011 , CRECENCIO LOZANO VEGA PROMOVIÓ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, SIGUIENTE BIEN: LOTE DE TERRENO NUMERO 5, MANZANA 8 CON SUPERFICIE DE 228.00 METROS CUADRADOS, UBICADO EN FRACCIONAMIENTO LOS SALCES, COLONIA HEROES CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE: 12.00 MTS. CON CALLE RIO BACOACHI; SUR: 12.00 MTS. CON JORGE TAPIA ISLAS; ESTE: 19.00 MTS. CON CLAUDIO GARCIA; OESTE: 19.00 MTS. CON FRANCISCO RUBIO. TESTIMONIAL NUEVE TREINTA HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL ONCE.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. ROSARIO OVIEL BARRON ALCANTAR.- RUBRICA.-
A984 23 24 25

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
CABORCA, SONORA

EDICTO:
NOTIFICACION A MARIA MONGE GONZALEZ A FIN DE DESLINDAR DERECHOS, PROMOVIDO JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD, POR JAIME MANGE LOPEZ, EN VIA JURISDICCION VOLUNTARIA. FECHA TESTIMONIAL 05 DE ABRIL 2011 A LAS 12:00 AM. EXPEDIENTE 02/2011.- SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. EDUWIGES CONSUELO LOPEZ ARMENTA.- RUBRICA.-
A959 23

JUICIOS DE DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
AGUA PRIETA, SONORA

EDICTO:
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DE AGUA PRIETA, SONORA, JUICIO ORDINARIO CIVIL (DIVORCIO NECESARIO)



PROMOVIDO POR ADALBERTO CEBALLOS MEDINA EN CONTRA DE MARIA TERESA TRUJILLO FLORES, SE DICTÓ SENTENCIA DEFINITIVA EN EL EXPEDIENTE NO. 37/2010 CON LOS SIGUIENTES PUNTOS RESOLUTIVOS: PRIMERO.- LA PARTE ACTORA ADALBERTO CEBALLOS MEDINA, ACREDITÓ LOS EXTREMOS DE LA ACCIÓN DE DIVORCIO NECESARIO PROMOVIDO EN LA VÍA ORDINARIO CIVIL EN CONTRA DE MARIA TERESA TRUJILLO FLORES, QUIEN FUE JUZGADA EN REBELDÍA, EN CONSECUENCIA; SEGUNDO.- SE DECRETA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR LA DISOLUCIÓN DEL VÍNCULO MATRIMONIAL QUE UNE A ADALBERTO CEBALLOS MEDINA Y MARIA TERESA TRUJILLO FLORES, CONTRAÍDO EL VEINTISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL, ANTE LA FE DEL C. OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD; CONSEQUENTEMENTE, UNA VEZ QUE EL FALLO CAUSE EJECUTORIA, GÍRESE ATENTO OFICIO A DICHO OFICIAL, PARA QUE SE SIRVA CANCELAR EL ACTA DE MATRIMONIO NÚMERO 286, DEL LIBRO 0, CON FECHA DE REGISTRO VEINTISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL, DE LA OFICIALÍA A SU CARGO; ASIMISMO PARA QUE SE SIRVA LEVANTAR EL ACTA DE DIVORCIO CORRESPONDIENTE, ELLO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 456 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE SONORA-TERCERO.- SE DECLARA DISUELTA LA SOCIEDAD LEGAL FORMADA CON MOTIVO DEL MATRIMONIO DISUELTO, DEBIÉNDOSE PROCEDER EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 452 DEL CÓDIGO CIVIL EN CONSULTA.- CUARTO.- AMBOS CÓNYUGES RECOBRAN SU ENTERA CAPACIDAD PARA CONTRAER NUEVO MATRIMONIO, DEBIÉNDOSE ESTAR A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 454 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE SONORA.- QUINTO.- AL TRATARSE LA PRESENTE DE UNA ACCIÓN DECLARATIVA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 81 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL SONORENSE, NO SE HACE ESPECIAL CONDENACIÓN AL PAGO DE GASTOS Y COSTAS, DEBIENDO CADA PARTE SOPORTAR LAS QUE HUBIERE EROGADO CON MOTIVO DE LA TRAMITACIÓN DEL PRESENTE - SEXTO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 251 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE SONORA, NOTIFIQUESE A LA DEMANDADA MARIA TERESA TRUJILLO FLORES, POR UNA SOLA VEZ, LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DE LA PRESENTE SENTENCIA, MEDIANTE PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y PERIÓDICO "EL IMPARCIAL", HACIÉNDOSE DE SU CONOCIMIENTO QUE CUENTA CON UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS PARA APELAR O INCONFORMARSE RESPECTO A LA PRESENTE SENTENCIA; TÉRMINO QUE EMPEZAR A CONTAR A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAGA LA PUBLICACIÓN RESPECTIVA- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. ASÍ LO RESOLVIÓ Y FIRMO EL C. LIC. JOSE JESÚS FELIX FELIX, JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL POR ANTE LA C. LIC. ANABELLE RAMOS FRANCO. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS CON QUIEN AUTORIZA Y DA FE. DOY FE.- SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. ANABELLE RAMOS FRANCO.- RUBRICA.-

A961 23

 JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA
 INSTANCIA DE LO FAMILIAR
 HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:
 LA C. LIC. MARICELA VELASCO BAYON, SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, CERTIFICA Y HACE CONSTAR QUE EN EL EXPEDIENTE 1081/2009, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DIVORCIO NECESARIO PROMOVIDO POR CELERINO LUCAS CURIEL ROSAS EN CONTRA DE XENY ORDAZ CORDOVA CON FECHA DIECISEIS DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE, SE DICTÓ SENTENCIA DEFINITIVA CUYOS PUNTOS RESOLUTIVOS SON LOS SIGUIENTES: PUNTOS RESOLUTIVOS:- PRIMERO.- QUE ESTE TRIBUNAL ES COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL PRESENTE NEGOCIO JUDICIAL, ENCONTRÁNDOSE LAS PARTES DEBIDAMENTE LEGITIMADAS, SIENDO PROCEDENTE LA VÍA ORDINARIA CIVIL ESCOGIDA POR LA ACTORA. SEGUNDO.- QUE LA PARTE ACTORA CELERINO LUCAS CURIEL ROSAS, ACREDITÓ PLENAMENTE LA ACCIÓN SOBRE CUESTIONES FAMILIARES DE DIVORCIO NECESARIO, MIENTRAS QUE A LA DEMANDADA SE LE SIGUIÓ

EL, JUICIO EN REBELDÍA, POR LO QUE SE DECLARA TOTALMENTE PROCEDENTE LA ACCIÓN DE DIVORCIO NECESARIO FUNDADA EN LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 425 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE SONORA. -TERCERO.- SE DECLARA DISUELTO EL VÍNCULO MATRIMONIAL CONTRAÍDO ENTRE LOS SEÑORES CELERINO LUCAS CURIEL ROSAS Y XENY ORDAZ CORDOVA, CELEBRADO ANTE EL C. OFICIAL SEGUNDO DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD, CON FECHA TREINTA DE JUNIO DEL DOS MIL, BAJO ACTA NÚMERO 259.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 454 DEL CÓDIGO CIVIL SONORENSE, LAS PARTES RECOBRAN SU ENTERA CAPACIDAD PARA CONTRAER NUEVO MATRIMONIO. CUARTO.- SE DECLARA DISUELTA LA SOCIEDAD LEGAL CONTRAÍDA CON MOTIVO DEL VÍNCULO MATRIMONIAL, DEBIÉNDOSE PROCEDER A LA DIVISIÓN DE LOS BIENES COMUNES QUE SE HAYAN ADQUIRIDO DURANTE LA VIGENCIA DEL MATRIMONIO, UNA VEZ QUE LA PRESENTE SENTENCIA CAUSE EJECUTORIA. QUINTO.- NO SE DECRETA NADA RESPECTO DE CUSTODIA Y PENSIÓN ALIMENTICIA, TODA VEZ QUE LAS PARTES DEL PRESENTE JUICIO NO PROCREARON HIJOS DURANTE LA VIGENCIA DE SU MATRIMONIO. SEXTO.- SE DEJAN SIN EFECTO LAS MEDIDAS PROVISIONALES DECRETADAS EN EL AUTO DE RADICACIÓN DE FECHA VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL UNO. - SÉPTIMO.- NO SE HACE ESPECIAL CONDENACIÓN POR CONCEPTO DE GASTOS Y COSTAS, POR TRATARSE DE UNA SENTENCIA CONSTITUTIVA Y DECLARATIVA, DICTADA EN UN JUICIO QUE VERSA SOBRE CUESTIONES FAMILIARES, POR LO QUE CADA UNO DEBERÁ SOPORTAR LAS QUE HUBIERE REALIZADO POR LA TRAMITACIÓN DEL PRESENTE JUICIO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 78, 79, 80 Y 81 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL SONORENSE, EN VIRTUD DE QUE NO APARECE CONSTANCIA DE QUE LAS PARTES HAYAN OBRADO CON TEMERIDAD O MALA FE OCTAVO.- UNA VEZ QUE LA PRESENTE SENTENCIA CAUSE EJECUTORIA SE ORDENA GIRAR ATENTO OFICIO AL C. OFICIAL SEGUNDO DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD, PARA QUE ANOTE EN LA PARTIDA DE MATRIMONIO DISOLUCIÓN DEL VÍNCULO MATRIMONIAL, ASÍ COMO PARA QUE PUBLIQUE EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN EN LAS TABLAS DESTINADAS COMO LO ESTABLECE EL NUMERAL 585 DEL CÓDIGO DE CIVILES PARA EL ESTADO DE SONORA, Y AL C. DIRECTOR DEL REGISTRO CIVIL EN EL ESTADO PARA LOS MISMOS EFECTOS.- NOVENO.- TOMANDO EN CONSIDERACIÓN DE QUE LA DEMANDADA FUE EMPLAZADA POR EDICTOS AL HABERSE ACREDITADO QUE SE DESCONOCÍA SU PARADERO, Y AL NO HABER PRODUCIDO CONTESTACIÓN A LA DEMANDA INCOADA EN SU CONTRA, CON APOYO EN LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 251 EN RELACIÓN CON EL DIVERSO 376 FRACCIÓN II AMBOS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO" SE ORDENA NOTIFICARLE LA PRESENTE SENTENCIA DE MANERA PERSONAL, MEDIANTE EDICTOS, QUE SE PUBLICARÁN POR UNA SOLA VEZ DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS EN EL, BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, PERIÓDICO EL IMPARCIAL DE ESTA CIUDAD Y ESTRADOS DE ÉSTE JUZGADO, EN LA INTELIGENCIA DE QUE EL TÉRMINO DE APELACIÓN SERA DE SESENTA DÍAS A PARTIR DE LA PUBLICACION TALY COMO SE ORDENO EN EL CONSIDERANDO DECIMO PRIMERO DE LA PRESENTE SENTENCIA. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y HAGANSE LAS ANOTACIONES DE ESTILO EN EL LIBRO DE GOBIERNO Y ESTADÍSTICAS CORRESPONDIENTES.- ASI LO RESOLVIÓ Y FIRMO LA C. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, LIC. MIRNA GLORIA CAÑEZ RIVERA, POR ANTE LA SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS LIC. MARICELA VELASCO BAYON.- CON QUIEN ACTUA Y DA FE.- DOY FE.- LISTA.- EL 17 DE FEBRERO DEL 2011, SE PUBLICO CONSTE.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- LO QUE TRANSCRIBO A USTED EN VIAS DE NOTIFICACION PERSONAL PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL ONCE.- SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDO.- LIC. MARICELA VELASCO BAYON.- RUBRICA.-

A962 23

AVISOS NOTARIALES



TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA
NUMERO 92
AGUA PRIETA, SONORA

AVISO NOTARIAL

MEDIANTE ESCRITURA NUMERO 24,249, VOLUMEN 298, DE FECHA 8 DE JUNIO DEL 2010, ANTE MI RADICOSE SUCESSION TESTAMENTARIA A BIENES DEL FINADO SEÑOR HÉCTOR LOBATO GONZÁLEZ, COMPARECIENDO LA SEÑORA GABRIELA LORETO IRIQUI, EN CARÁCTER DE ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA; Y LA SEÑORA ANA VIRGINIA LOBATO LORETO, EN SU CARÁCTER DE ALBACEA TESTAMENTARIA DESIGNADA POR LA HEREDERA; MANIFESTANDO LA PRIMERA LA ACEPTACIÓN DE LA HERENCIA; Y LA SEÑORA ANA VIRGINIA LOBATO LORETO PROCEDERÁ A FORMULAR EL INVENTARIO RESPECTIVO.-LO QUE COMUNICO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.-AGUA PRIETA, SON., A 8 DE JUNIO DE 2010.-TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NO. 92.-LIC. FRANCISCO JAVIER PERALTA NÚÑEZ.-RUBRICA.-

A811 20 23

TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA
NUMERO 39
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO

SE RADICA EN ESTA NOTARIA A MI CARGO, EL LEGADO CONSTITUIDO POR EL SEÑOR DAVID GARCÍA VILLALOBOS, MEDIANTE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 30,372 DEL VOLUMEN 720, OTORGADA EL DIA 25 DE AGOSTO DE 1997, ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO, A FAVOR DE ADELAIDA GARCÍA VILLALOBOS, MILIANI GARCÍA VILLALOBOS, EDGAR ARTURO GARCÍA VILLALOBOS (QUIEN TAMBIÉN SE OSTENTA COMO ARTURO GARCÍA VILLALOBOS) Y MARTÍN GARCÍA VILLALOBOS.-NOTARIO PUBLICO NUMERO 39.-LIC. LUIS RUBÉN MONTES DE OCA MENA.-RUBRICA.-

A812 20 23

TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA
NUMERO 18
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

EDICTO

MEDIANTE ESCRITURA 32243, VOLUMEN 344, DE FECHA 17 DE FEBRERO DEL 2011, LA SEÑORA ALICIA ENRIQUEZ VELÁZQUEZ, RADICO EN ESTA NOTARIA LA SUCESSION TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JORGE ALBERTO MORALES ENRIQUEZ, ACEPTANDO LA HERENCIA Y CARGO DE ALBACEA, MANIFESTANDO QUE PROCEDERÁ A FORMULAR EL INVENTARIO DEL BIEN DE LA SUCESSION Y AVALUÓ DEL MISMO.-CIUDAD OBREGÓN, SONORA A 17 DE FEBRERO DEL 2011.-NOTARIO PUBLICO NO. 18.-LIC. GABRIEL I. ALFARO RIVERA.-RUBRICA.-

A813 20 23

TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA
NUMERO 59
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

AVISO NOTARIAL

MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA 10,041, LIBRO 193, DE FECHA 01 DE DICIEMBRE DE 2010, SE RADICO EN ESTE NOTARIA LA SUCESSION TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR LUIS ADOLFO SIGNORET COLSON, LA SEÑORA LEONOR FÉLIX VALENZUELA ACEPTA LA HERENCIA Y EL CARGO DE ALBACEA, PROCEDERÁ A LEVANTAR EL INVENTARIO Y AVALUÓ DE LOS BIENES HEREDITARIOS.-LO QUE SE DA A CONOCER DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 829 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE SONORA.-CIUDAD OBREGÓN, SONORA A 18 DE FEBRERO DE 2011.-NOTARIO PUBLICO NUMERO 59.-LIC. JOSEFINA PÉREZ CONTRERAS.-RUBRICA.-

A963 23 26

TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA
NÚMERO 28
HERMOSILLO, SONORA

AVISO NOTARIAL:

AL CALCE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LIC. SALVADOR ANTONIO CORRAL MARTÍNEZ, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 28, HERMOSILLO, SONORA, MÉXICO. LICENCIADO SALVADOR ANTONIO CORRAL MARTÍNEZ, TITULAR DE LA NOTARIO PUBLICA NUMERO 28, EN EJERCICIO EN ESTA CIUDAD, HAGO SABER: QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 32,068, VOLUMEN 433, DE FECHA 9 DE NOVIEMBRE DEL 2010, OTORGADA ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO, SE HIZO CONSTAR LA COMPARECENCIA DE LAS SEÑORAS ROSA AMALIA AHUMADA MALDONADO POR SU PROPIO DERECHO Y COMO TUTORA TESTAMENTARIA DE LA SRITA. COINTA MALDONADO, ASÍ COMO LAS SEÑORAS YOLANDA Y MARIA EVELIA AMBAS DE APELLIDOS AHUMADA MALDONADO, TODAS EN SU CARÁCTER DE UNICAS Y UNIVERSALES HEREDERAS Y LA PRIMERA COMO ALBACEA Y EJECUTOR TESTAMENTARIO DE LA SUCESSION A BIENES DE SU MADRE LA SEÑORA FRANCISCA MALDONADO ASTORGA, PARA ACEPTAR LA HERENCIA Y LA PRIMERA DE ELLAS ADEMÁS EL CARGO DE ALBACEA Y EJECUTOR TESTAMENTARIO, Y EN LA QUE LAS SRAS. YOLANDA AHUMADA MALDONADO Y MARIA EVELIA AHUMADA MALDONADO CEDEN A FAVOR DE LA SRA. ROSA AMALIA AHUMADA MALDONADO LOS DERECHOS HEREDITARIOS QUE LE CORRESPONDEN, CON LA CUAL INICIO EN LA NOTARIA PÚBLICA A MI CARGO EL TRAMITE DE DICHA SUCESSION TESTAMENTARIA LO QUE SE DA A CONOCER PARA LOS FINES DEL ARTÍCULO 829 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR. - NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 28.- LIC. SALVADOR ANTONIO CORRAL MARTINEZ.- RUBRICA.-

A995 23 26

TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA
NUMERO 52
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

EDICTO:

POR INSTRUMENTO NUMERO 20,888, VOLUMEN CLXXXVIII, DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2010, EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, LA SEÑORA RAMONA ARISPURO MURRIETA. RECONOCE LA PLENA VALIDEZ Y EXISTENCIA DEL TESTAMENTO PUBLICO ABIERTO. OTORGADO POR EL SEÑOR NEMESIO ARISPURO LIZARRAGA, ASÍ MISMO LA SEÑORA RAMONA ARISPURO MURRIETA, ACEPTO LA HERENCIA EN SU CARÁCTER DE HIJA Y ACEPTANDO EL CARGO DE ALBACEA DE LA CITADA SUCESSION Y MANIFIESTA QUE PROCEDERA A LA FORMALIZACION DE INVENTARIO DE LOS BIENES DE LA HERENCIA.- CD. OBREGÓN SONORA A 16 DE MARZO DEL 2011.- TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 52.- LIC. ADRIAN MANJARREZ DIAZ.- RUBRICA.-

A996 23 26

JUICIOS TESTAMENTARIOS E INTESTAMENTARIOS

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

RADICADO JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE RITA MADRID ORTEGA, CONVOQUESE QUIENES CRÉANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS LAS DIEZ HORAS DEL DIA CINCO DE ABRIL DE DOS MIL ONCE. LOCAL DE ESTE JUZGADO, EXPEDIENTE NUMERO 0003/2011.- SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. MARICELA VELASCO BATON.- RUBRICA.-

A814 20 23

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO



RADICASE JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE ISABEL RIVERA VÁZQUEZ Y SUCESORIO INTENTAMENTARIO A BIENES DE ROBERTO GARCÍA NOGALES, CONVÓQUENSE A QUIENES SE CREA CON DERECHO A HERENCIA. A LA JUNTA HEREDEROS SEÑALADA PARA LAS OCHO HORA CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TREINTA DE MARZO DEL DOS MIL ONCE. LOCAL ESTE JUZGADO.-EXPEDIENTE 254/2011.-SECRETARIO DE ACUERDOS.-LIC. FELIPE VILLARREAL GAMEZ.-RUBRICA.-
A815 20 23

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO FAMILIAR
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

EDICTO

RADICASE JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO E INTENTAMENTARIO A BIENES DE MARIA GARCÍA CRUZ Y REYES OLIVAS IBARRA, CONVÓQUENSE QUIENES SE CREAN CON DERECHO A HERENCIA Y ACREEDORES, DEDUCIRLO JUNTA DE HEREDEROS A LAS NUEVE HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE MARZO DE DOS MIL ONCE, EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO BAJO EXPEDIENTE NUMERO 246/2011.-SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.-LIC. OLIMPIA ARACELI CASTELO CASTELO.-RUBRICA.-
A816 20 23

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

EDICTO

SE RADICA JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE MARIA DOLORES NIEBLAS CARLON, CONVÓQUENSE QUIENES CRÉANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO, JUNTA HEREDEROS A LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTITRÉS DE MAYO DEL 2011. LOCAL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA FAMILIAR CIUDAD OBREGÓN, SONORA, EXPEDIENTE NUMERO 274/2011.-SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.-LIC. HERMELINDA VALDEZ LEON.-RUBRICA.-
A817 20 23

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

EDICTO

CÍTESE A LA JUNTA DE HEREDEROS QUE SE VERIFICARA A LAS OCHO HORAS DEL DIA TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL ONCE, EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE JUZGADO BAJO EXPEDIENTE NUMERO 179/2011 RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE ROSARIO AGUILAR.-SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.-LIC. INES GUADALUPE ARANGURE LÓPEZ.-RUBRICA.-
A819 20 23

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO FAMILIAR
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

EDICTO

CÍTESE A LA JUNTA DE HEREDEROS QUE SE VERIFICARA A LAS OCHO HORAS DEL DIA VEINTITRÉS DE MARZO DE DOS MIL ONCE, EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE JUZGADO BAJO EXPEDIENTE NUMERO 273/2011 RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTENTAMENTARIO A BIENES DE ROSALVA CARRAZCO COTA Y/O ROSALBA CARRASCO COTA.-SECRETARIA DE ACUERDOS.-LIC. INES GUADALUPE ARANGURE LÓPEZ.-RUBRICA.-
A820 20 23

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO FAMILIAR
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

EDICTO

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTENTAMENTARIO A BIENES DE NOE HERAS HERRERA, PROMOVIDO POR LUZ ALICIA SALAZAR ROMO CONVÓQUENSE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO HERENCIA DEDUCIRLO JUNTA DE HEREDEROS A LA DIEZ HORAS DEL DIA DOCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO BAJO

NUMERO DE EXPEDIENTE 311/2011.-SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.-LIC. ALMA BEATRIZ ESPINOZA PINALES.-RUBRICA.-
A821 20 23

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO

RADICADO JUICIO SUCESORIO INTENTAMENTARIO A BIENES DE JERÓNIMA FRANCO QUIJADA Y JOSÉ JESÚS YÁNEZ MARTÍNEZ CONVÓQUENSE QUIENES CRÉANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS LAS DIEZ HORAS DEL DIA SIETE DE ABRIL DEL DOS MIL ONCE. LOCAL DE ESTE JUZGADO.-EXPEDIENTE NUMERO 263/2011.-SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.-LIC. MARICELA VELASCO BAYON.-RUBRICA.-
A822 20 23

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO

RADICASE JUICIO SUCESORIO INTENTAMENTARIO BIENES RAMÓN MARTÍNEZ VILLA Y AMELIA WONG Y/O AMELIA WONG GRJALVA Y/O AMELIA WONG DE MARTÍNEZ Y/O AMALIA WONG DE MARTÍNEZ Y/O AMELIA BON DE MARTÍNEZ Y/O AMELIA B. DE MARTÍNEZ; CONVÓQUENSE CRÉANSE DERECHO HERENCIA, JUNTA HEREDEROS NUEVE HORAS VEINTINUEVE DE MARZO DE DOS MIL ONCE, LOCAL ESTE TRIBUNAL, EXPEDIENTE 1504/2010.-SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.-LIC. ALBA NYDIA MORALES GAONA.-RUBRICA.-
A823 20 23

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO

SE RADICO JUICIO SUCESORIO INTENTAMENTARIO A BIENES DE IRMA VIERA, CONVÓQUENSE A QUIENES CRÉANSE CON DERECHO A HERENCIA, A JUNTA DE HEREDEROS QUE SE CELEBRARA A LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SEIS DE ABRIL DEL DOS MIL ONCE, EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE TRIBUNAL, DENTRO DEL EXPEDIENTE NUMERO 233/2011.-SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.-LIC. JORGE DAVID CASTRO GALINDO.-RUBRICA.-
A824 20 23

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO

SE RADICO JUICIO SUCESORIO INTENTAMENTARIO A BIENES DE GILBERTO GUEVARA BUZANI, CONVÓQUENSE A QUIENES CRÉANSE CON DERECHO A HERENCIA, A JUNTA DE HEREDEROS QUE SE CELEBRARA A LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA OCHO DE ABRIL DEL DOS MIL ONCE, EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE TRIBUNAL, DENTRO DEL EXPEDIENTE NUMERO 1465/2009.-SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.-LIC. JORGE DAVID CASTRO GALINDO.-RUBRICA.-
A825 20 23

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO

RADICASE JUICIO SUCESORIO INTENTAMENTARIO A BIENES DE ARMANDA ACUÑA AYALA, CONVÓQUENSE A QUIENES CRÉANSE CON DERECHO A HERENCIA, A JUNTA DE HEREDEROS QUE SE CELEBRARA A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTINUEVE DE MARZO DE DOS MIL ONCE, EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE TRIBUNAL,



BAJO EXPEDIENTE 99/2011.-SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS.-LIC. TERESA FLORES ATONDO.-RUBRICA.-
A827 20 23

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE C. CIRILO MARTÍNEZ REGALADO, CONVÓQUESE QUIENES CREAN DERECHO A HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO JUNTA HEREDEROS LAS NUEVE HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE MARZO DEL DOS MIL ONCE, LOCAL ESTE JUZGADO.- EXPEDIENTE NUMERO 227/2011.- SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS.- LIC. GABRIEL CARSOLO QUINTANA.- RUBRICA.
A828 20 23

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
CABORCA, SONORA

EDICTO
EXPEDIENTE 071/2011. RADICÓSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE HECTOR FEDERICO HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ. CONVOCASE A HEREDEROS Y ACREEDORES AL IGUAL QUE PERSONAS QUE CREAN TENER DERECHOS HEREDITARIOS PARA DEDUCIRLOS. JUNTA DE HEREDEROS A LAS DIEZ HORAS DEL DÍA DOS DE MAYO DE DOS MIL ONCE EN LOCAL DE ESTE JUZGADO.-SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.-LIC. JOSE ENRIQUE CECENA AISPURU.-RUBRICA.-
A829 20 23

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO
EXPEDIENTE NUMERO 791/2010, RADICÓSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JESÚS ARMANDO VARELA REDONDO, PROMOVIDO POR MARIA CANDELARIA AGUILAR VELASCO, MÓNICA VARELA HERNÁNDEZ, ESTHELA VARELA HERNÁNDEZ Y ARMANDO VARELA HERNÁNDEZ, CONVOCANDO A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA Y A LOS ACREEDORES PARA QUE SE PRESENTEN EN EL JUICIO A DEDUCIRLOS. JUNTA DE HEREDEROS DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE, LOCAL ESTE JUZGADO.-H. NOGALES, SONORA, A 01 DE FEBRERO DE 2011.-SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.-LIC. ROBERTO MONTES DE OCA CUBILLAS.-RUBRICA.-
A830 20 23

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
URES, SONORA

EDICTO
RADICÓSE ESTE JUZGADO JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO BIENES DE DOLORES MORALES MARTÍNEZ EXPEDIENTE 77/2010. CONVOCANSE QUIENES CRÉANSE CON DERECHO SU HERENCIA DEDUCIRLO. JUNTA HEREDEROS CELEBRARSE ESTE TRIBUNAL ONCE HORAS 8 DE ABRIL DE 2011.-URES, SONORA, FEBRERO 22 DE 2011.-SECRETARIO ACUERDOS.-LIC. HUGO ALEJANDRO BRICEÑO GARCÍA.-RUBRICA.-
A831 20 23

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO
RADICÓSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO BIENES JOSÉ ONOFRE MELÉNDEZ Y/O MELÉNDEZ MURRIETA; CONVÓQUESE CRÉANSE DERECHO HERENCIA, JUNTA HEREDEROS NUEVE HORAS CINCO DE

ABRIL DE DOS MIL ONCE, ESTE TRIBUNAL, EXPEDIENTE 2102/2010.-SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.-LIC. ALBA NYDIA MORALES GAONA.-RUBRICA.-
A832 20 23

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA MIXTO
HUATABAMPO, SONORA

EDICTO
EXPEDIENTE 86/2011, RADICÓSE ESTE JUZGADO JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES FRANCISCA SALCIDO ROMERO, CONVÓQUESE HEREDEROS, JUNTA DE HEREDEROS CELEBRARSE DIEZ HORAS, 04 ABRIL 2011.-SECRETARIA DE ACUERDOS.-LIC. NORMA ALICIA PALAFOX GARCÍA.-RUBRICA.-
A833 20 23

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO FAMILIAR
CIUDAD OBRÉGÓN, SONORA

EDICTO
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE GUADALUPE MARTÍNEZ OCHOA CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A HERENCIA, DEDUCIRLO A JUNTA DE HEREDEROS A LAS DIEZ HORAS DEL DÍA SEIS DE ABRIL DE DOS MIL ONCE EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO BAJO EXPEDIENTE NUMERO 279/2011.-SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.-LIC. ALMA BEATRIZ ESPINOZA PINALES.-RUBRICA.-
A834 20 23

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
URES, SONORA

EDICTO
RADICÓSE EN ESTE JUZGADO JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MANUEL CORDOVA RABAGO, PROMOVIDO POR ANA LUISA COHEN MACHICHI, EXPEDIENTE NUMERO 41/2011, CONVOCÁNDOSE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A DEDUCIRLO A LA JUNTA DE HEREDEROS A CELEBRARSE EN ESTE H. JUZGADO LAS ONCE HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO EN CURSO.-URES, SONORA, A 02 DE MARZO DE 2011.-SECRETARIO DE ACUERDOS.-LIC. HUGO ALEJANDRO BRICEÑO GARCÍA.-RUBRICA.-
A835 20 23

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE FRANCISCO RUIZ BELTRÁN, CONVÓQUENSE QUIENES CREAN DERECHO A HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO JUNTA HEREDEROS NUEVE HORAS DEL DÍA ONCE DE ABRIL DEL 2011, LOCAL ESTE JUZGADO.-EXPEDIENTE NUMERO 347/2011.-SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS.-LIC. GABRIEL CARSOLO QUINTANA.-RUBRICA.-
A836 20 23

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO
RADICADO JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE FRANCISCO RODRÍGUEZ COLORES, CONVÓQUESE QUIENES CRÉANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS LAS NUEVE HORAS DEL DÍA DOCE DE ABRIL DE DOS MIL ONCE, LOCAL DE ESTE JUZGADO, EXPEDIENTE 215/2011.- SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. MARICELA VELASCO BAYON.- RUBRICA.
A837 20 23



JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO FAMILIAR
NAVOJOA, SONORA

EDICTO

SE RADICO JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE RENE HECTOR RUELAS MOROYOQUI Y/O RENE HECTOR RUELAS, QUIENES CRÉANSE DERECHO DE HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO JUNTA DE HEREDEROS (9:00) NUEVE HORAS DEL DIA 07 DE ABRIL DEL 2011, LOCAL DE ESTE JUZGADO EXPEDIENTE 49/2011.-SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.-LIC. MARIA DE LOS ÁNGELES GARCÍA BORBÓN.-RUBRICA.-

A839 20 23

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA
INSTANCIA MIXTO
HUATABAMPO, SONORA

EDICTO

EXP. 392/09.-RADICOSE JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE MANUEL IBARRA HUERTA, CONVÓQUESE QUIENES CREAN CON DERECHO DEDUCIR HERENCIA Y ACREEDORES, JUNTA DE HEREDEROS CELEBRARSE 10:00 HORAS 22 DE MARZO DEL 2011.- HUATABAMPO, SONORA, FEBRERO 17 DEL 2011.- SECRETARIO DE ACUERDOS.-LIC. GERMAN EDUARDO MEDINA CASTRO.-RUBRICA.-

A847 20 23

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO

SE RADICA JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE RAMÓN PRECIADO LEÓN, CONVÓQUESE QUIENES CREAN DERECHO A HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO JUNTA HEREDEROS DIEZ HORAS DEL DIA DOCE DE ABRIL DEL DOS MIL ONCE, LOCAL ESTE JUZGADO.-EXPEDIENTE NUMERO 2231/2010.-SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.-LIC. MARICELA VELASCO BAYON.-RUBRICA.-

A848 20 23

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO

RADICOSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE HILDEJARDO INZUNZA INZUNZA, CONVÓQUESE A QUIENES CRÉANSE CON DERECHO A HERENCIA, A JUNTA DE HEREDEROS QUE SE CELEBRARA A LAS NUEVE HORAS DEL DIA CATORCE DE ABRIL DE DOS MIL ONCE, EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE TRIBUNAL, BAJO EL EXPEDIENTE NUMERO 288/2011.- SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS.-LIC. TERESA FLORES ATONDO.-RUBRICA.-

A849 20 23

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO

SE RADICO JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MARTHA ALICIA PARRA ESCÁRCEGA Y/O MARTHA ALICIA PARRA DE GRACIA Y/O MARTHA PARRA ESCÁRCEGA Y MIGUEL ÁNGEL GRACIA MADRID, CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A HERENCIA A LA JUNTA DE HEREDEROS QUE SE CELEBRARA A LAS OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIOCHO DE MARZO DE DOS MIL ONCE, EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE JUZGADO BAJO NUMERO DE EXPEDIENTE 1657/2010.-SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS.-LIC. NUZZLY JULIANA DEL VILLAR MENDOZA.-RUBRICA.-

A852 20 23

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO FAMILIAR

CIUDAD OBREGÓN, SONORA

EDICTO

SE RADICA JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE LA C. GLORIA ISLAS, CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A HERENCIA DEDUCIRLO A JUNTA DE HEREDEROS A LAS DOCE HORAS DEL DIA DOCE DE ABRIL DEL DOS MIL ONCE EN EL LOCAL ESTE JUZGADO BAJO EXPEDIENTE NUMERO 48/2011.-SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.-LIC. HERMELINDA VALDEZ LEON.-RUBRICA.-

A964 23 26

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
CABORCA, SONORA

EDICTO

JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO BIENES DE LINO MICHEL DIAZ, CONVÓQUESE CONSIDÉRENSE DERECHO HERENCIA Y ACREEDORES, JUNTA HEREDEROS CELEBRARSE 28 ABRIL 2011.-10:00 HORAS. ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE 216/2011.-SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.-LIC. EDUWIGES CONSUELO LÓPEZ ARMENTA.-RUBRICA.-

A965 23 26

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
CABORCA, SONORA

EDICTO

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO BIENES GILBERTO VELASCO VALDEZ, CONVÓQUESE CONSIDÉRENSE DERECHO HERENCIA Y ACREEDORES, JUNTA HEREDEROS CELEBRARSE 06 MAYO 2011.-12:00 HORAS. ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE 214/2011.-SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.-LIC. EDUWIGES CONSUELO LÓPEZ ARMENTA.-RUBRICA.-

A966 23 26

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO FAMILIAR
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

EDICTO

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ALBERTO LANDAVAZO ENCINAS CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A HERENCIA, DEDUCIRLO A JUNTA DE HEREDEROS A LAS DIEZ HORAS DEL DIA OCHO DE ABRIL DE DOS MIL ONCE EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO BAJO EXPEDIENTE NUMERO 303/2011.-SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.-LIC. ALMA BEATRIZ ESPINOZA PINALES.-RUBRICA.-

A967 23 26

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE C. ESTEBAN CORRO GALVAN, CONVÓQUESE QUIENES CREAN DERECHO A HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO JUNTA HEREDEROS LAS NUEVE HORAS DEL DIA OCHO DE ABRIL DEL DOS MIL ONCE, LOCAL ESTE JUZGADO.-EXPEDIENTE NUMERO 447/2011.- SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS.- LIC. GABRIEL CARSOLO QUINTANA.- RUBRICA.-

A968 23 26

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE C. JESÚS TAPIA AVILES, CONVÓQUESE QUIENES CREAN DERECHO A HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO JUNTA HEREDEROS LAS NUEVE HORAS DEL DIA DOCE DE ABRIL DEL DOS MIL ONCE, LOCAL ESTE JUZGADO.-EXPEDIENTE NUMERO 369/11.- SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS.- LIC. GABRIEL CARSOLO QUINTANA.- RUBRICA.-

A969 23 26



JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO Y TESTAMENTARIO A BIENES DE RAMONA MORENO LOPEZ Y JESÚS ESTRELLA PERAZA, CONVÓQUESE QUIENES CREAN DERECHO A HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO JUNTA HEREDEROS LAS NUEVE HORAS DEL DIA SEIS DE ABRIL DEL AÑO 2011, LOCAL ESTE JUZGADO.- EXPEDIENTE NUMERO 297/2011.- SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS.- LIC. GABRIEL CARSOLO QUINTANA.- RUBRICA.

A970 23 26

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

RADICASE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE RAMÓN CAÑEZ PADILLA, CONVÓQUESE A QUIENES CRÉANSE CON DERECHO A HERENCIA, A JUNTA DE HEREDEROS QUE SE CELEBRARA A LAS TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CATORCE DE ABRIL DE DOS MIL ONCE, EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE TRIBUNAL, BAJO EL EXPEDIENTE NUMERO 960/2010.- SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS.- LIC. TERESA FLORES ATONDO.- RUBRICA.

A971 23 26

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO

SE RADICO JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE HUMBERTO AGUILAR CORDOVA, QUIEN TAMBIÉN SE OSTENTABA COMO GENARO HUMBERTO AGUILAR CORDOVA Y/O HUMBERTO AGUILAR CORDOBA, CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A HERENCIA A LA JUNTA DE HEREDEROS QUE SE CELEBRARA A LAS NUEVE HORAS DEL DIA NUEVE DE MAYO DE DOS MIL ONCE, EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE JUZGADO BAJO NUMERO DE EXPEDIENTE 853/2010.- SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. MIRIAM SOTO SANTIBÁNEZ.- RUBRICA.-

A972 23 26

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO

RADICASE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE C. RODOLFO ONTIVEROS ARAMBURU, CONVÓQUESE QUIENES CRÉANSE DERECHO A HERENCIA JUNTA HEREDEROS LAS OCHO HORA CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CUATRO DE ABRIL DEL DOS MIL ONCE. LOCAL ESTE JUZGADO.-EXPEDIENTE 0234/2011.- SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. FELIPE VILLARREAL GAMEZ.-RUBRICA.-

A973 23 26

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO FAMILIAR
NAVOJOA, SONORA

EDICTO

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JOSÉ LUIS OSUNA OSUNA Y/O JOSÉ LUIS OSUNA Y TESTAMENTARIO A BIENES DE ROSARIO HIGUERA DE OSUNA Y/O ROSARIO HIGUERA Y/O MARIA DEL ROSARIO HIGUERA ARMENDÁRIZ Y/O ROSARIO HIGUERA ARMENDÁRIZ Y/O MARIA ROSARIO HIGUERA ARMENDÁRIZ, CONVÓQUESE A QUIENES

CRÉANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUNTA DE HEREDEROS CELEBRARSE NUEVE HORAS DEL CATORCE DE ABRIL DEL 2011, EN EL LOCAL DE ESTE H. JUZGADO EXPEDIENTE 82/11.-SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.-LIC. JAVIER HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.-RUBRICA.-

A974 23 26

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO FAMILIAR
NAVOJOA, SONORA

EDICTO

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JOSÉ ANTONIO SOTO GONZÁLEZ, CONVÓQUESE A QUIENES CRÉANSE CON DERECHO A HERENCIA Y ACREEDORES A DEDUCIRLO A JUICIO, JUNTA DE HEREDEROS A CELEBRARSE A LAS DIEZ HORAS DEL DIA 12 DE ABRIL DE 2011, EN EL LOCAL DE ESTE H. JUZGADO EXPEDIENTE 89/2011.-SECRETARIA PRIMERO DE ACUERDOS.-LIC. MARIA DE LOS ÁNGELES GARCÍA BORBÓN.-RUBRICA.-

A975 23 26

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO FAMILIAR
NAVOJOA, SONORA

EDICTO

RADICASE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE GERBACIO ANTONIO BARRERAS, Y/O GERBACIO ANTONIO BARRERAS ESQUER, Y/O GERVACIO ANTONIO BARRERAS ESQUER Y/O ANTONIO BARRERAS EXPEDIENTE 429/10 CONVÓQUESE QUIENES CRÉANSE CON DERECHO HERENCIA DEDUCIRLO JUICIO JUNTA DE HEREDEROS CELEBRARSE DIEZ HORAS DEL ONCE DE ABRIL DOS MIL ONCE EN LOCAL DE ESTE JUZGADO.-SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.-LIC. MARIA DE LOS ÁNGELES GARCÍA BORBÓN.-RUBRICA.-

A976 23 26

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO FAMILIAR
NAVOJOA, SONORA

EDICTO

RADICASE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE GUILLERMINA FUENTES Y/O GUILLERMINA FUENTES FAVELA EXPEDIENTE 607/10 CONVÓQUESE QUIENES CRÉANSE CON DERECHO HERENCIA DEDUCIRLO JUICIO JUNTA DE HEREDEROS CELEBRARSE NUEVE HORAS DEL TRECE DE ABRIL DOS MIL ONCE EN LOCAL DE ESTE JUZGADO.-SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.-LIC. MARIA DE LOS ÁNGELES GARCÍA BORBÓN.-RUBRICA.-

A977 23 26

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
AGUA PRIETA, SONORA

EDICTO

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A NOMBRE DEL SR. JULIO RENE RIVERA BUSTAMANTE; CONVÓQUESE QUIENES CRÉANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO JUNTA HEREDEROS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTE DE ABRIL DE DOS MIL ONCE, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 142/2011.-SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS DE LO CIVIL.-LIC. MARITZA NAYELI OTHON SEPÚLVEDA.-RUBRICA.-

A978 23 26



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO
SAHUARIPA, SONORA

EDICTO

SE RADICO ANTE ESTE JUZGADO JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MARIA CRISTINA FLORES PERALTA, DENTRO DEL EXPEDIENTE 13/2011, PROMOVENTE AGUSTÍN VALDEZ VALENCIA, CONVÓQUESE QUIENES CRÉANSE CON DERECHO A HERENCIA Y A LOS ACREEDORES, PARA QUE SE PRESENTEN AL JUICIO A DEDUCIRLOS, ANTE ESTE JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO, A LAS DOCE HORAS DEL DÍA CINCO DE ABRIL DEL DOS MIL ONCE, A LA JUNTA DE HEREDEROS.-SAHUARIPA, SONORA, A 08 DE MARZO DEL 2011.-SECRETARIO DE ACUERDOS.-LIC. MANUEL GASTELUM MENDOZA.-RUBRICA.-

A979 23 26

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
CABORCA, SONORA

EDICTO

JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO BIENES DE FRANCISCO MANUEL FLORES POMPA EXPEDIENTE 1024/10, CÍTESE QUIENES CONSIDÉRENSE DERECHO HERENCIA, JUNTA DE HEREDEROS ESTE JUZGADO DIEZ HORAS OCHO DE ABRIL DEL DOS MIL ONCE.-SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.-LIC. EDUWIGES CONSUELO LOPEZ ARMENTA.-RUBRICA.-

A980 23 26

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO

RADICÓSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LAURA YOLANDA LIZARRAGA NAVARRO, CONVÓQUESE QUIENES CRÉANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS LAS NUEVE HORAS DEL DÍA DOCE DE MAYO DEL DOS MIL ONCE. LOCAL DE ESTE JUZGADO.-EXPEDIENTE 782/2010.-SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.-LIC. ANA DOLORES ABOYTE YESCA.-RUBRICA.-

A981 23 26

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO

RADICÓSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE CELINA PEÑUÑURI BLANCO Y SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE OSCAR PEÑUÑURI BLANCO, CONVÓQUESE QUIENES CRÉANSE DERECHO A HERENCIA. JUNTA HEREDEROS LAS OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SIETE DE ABRIL DEL DOS MIL ONCE. LOCAL ESTE JUZGADO.-EXPEDIENTE 0346/2011.-SECRETARIO DE ACUERDOS.-LIC. FELIPE VILLARREAL GAMEZ.-RUBRICA.-

A982 23 26

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
GUAYMAS, SONORA

EDICTO

JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE ERNESTO GARCÍA GONZÁLEZ, CONVOCASE A QUIENES CRÉANSE DERECHO A HERENCIA DEDUCIRLO EN TÉRMINOS DE JUNTA DE HEREDEROS A CELEBRARSE A LAS NUEVE HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL ONCE,

EN ESTE JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL.-EXPEDIENTE NUMERO 430/2011.-GUAYMAS, SONORA, A 14 DE MARZO DE DOS MIL ONCE.-SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.-LIC. BLANCA JULIA ALATORRE GARCÍA.-RUBRICA.-

A986 23 26

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
GUAYMAS, SONORA

EDICTO

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JOSÉ DAVID ROMANDIA RIVAS, CONVOCASE A QUIENES CRÉANSE DERECHO A HERENCIA DEDUCIRLO EN TÉRMINOS DE JUNTA DE HEREDEROS A CELEBRARSE A LAS DOCE HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL ONCE, EN ESTE JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL.-EXPEDIENTE NUMERO 419/2011.-GUAYMAS, SONORA, A 14 DE MARZO DE DOS MIL ONCE.- SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. ALEYDA KRUPSKAYA PAEZ QUINTERIO.- RUBRICA.-

A987 23 26

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
GUAYMAS, SONORA

EDICTO

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LUIS MIRANDA AMADOR CONVÓQUESE QUIENES CRÉANSE DERECHO A HERENCIA PARA DEDUCIRLO EN TÉRMINOS DE JUNTA DE HEREDEROS Y NOMBRAMIENTO DE ALBACEA PARA DESAHOGARSE A LAS DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTISEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE EN ESTE JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DE ESTA CIUDAD DE GUAYMAS, SONORA.-EXPEDIENTE NO. 353/2011.-GUAYMAS, SONORA A 07 DE MARZO DEL AÑO 2011.-SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.-LIC. VICTOR MANUEL GARCÍA BRITO.-RUBRICA.-

A988 23 26

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JUAN GILBERTO ESCARCEGA BURRUEL, CONVÓQUESE QUIENES CREAN DERECHO A HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO JUNTA HEREDEROS LAS NUEVE HORAS DEL DÍA 05 DE ABRIL DEL AÑO 2011, LOCAL ESTE JUZGADO.- EXPEDIENTE NUMERO 290/2011.- SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS.- LIC. GABRIEL CARSOLO QUINTANA.- RUBRICA.

A989 23 26

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO

RADICÓSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LUIS GASTON MORENO MALDONADO, CONVÓQUESE A LOS PRESUNTOS HEREDEROS A JUNTA DE HEREDEROS QUE SE CELEBRARA A LAS NUEVE HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE ABRIL DE DOS MIL ONCE, EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, BAJO NUMERO DE EXPEDIENTE 1128/10.-SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS.-LIC. TERESA FLORES ATONDO.-RUBRICA.-

A990 23 26



JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO FAMILIAR
NOGALES, SONORA

EDICTO
RADICOSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LUIS ALBERTO MACIAS CERVANTES, CONVÓQUENSE QUIENES CRÉANSE DERECHO A HERENCIA. JUNTA HEREDEROS LAS DIEZ HORAS DEL DIA ONCE DE ABRIL DE DOS MIL ONCE. LOCAL ESTE JUZGADO.-EXPEDIENTE 165/2011.-SECRETARIO DE ACUERDOS.-LIC. RUBÉN VALDEZ TAPIA.-RUBRICA.-
A991 23 26

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
NAVOJOA, SONORA

EDICTO
RADICOSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JOSÉ MARIA VALDEZ VARGAS, CONVÓQUENSE QUIENES CRÉANSE CON DERECHO A HERENCIA. DEDUCIRLO A JUNTA DE HEREDEROS A CELEBRARSE A LAS ONCE HORAS DEL DIA PRIMERO DE ABRIL DE 2011, EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO, EXPEDIENTE 873/2010.-SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.-LIC. RODRIGO DURON RIVAS.-RUBRICA.-
A992 23 26

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO FAMILIAR
NAVOJOA, SONORA

EDICTO
SE RADICO JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JOSÉ FRANCISCO CAMPAS MEDINA; CONVÓQUESE QUIENES CRÉANSE DERECHO A HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO, JUNTA HEREDEROS NUEVE HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE ABRIL DE DOS MIL ONCE, LOCAL ESTE JUZGADO.-EXPEDIENTE NUMERO 146/2011.-SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.-LIC. JAVIER HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.-RUBRICA.-
A993 23 26

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

EDICTO
JUZGADO PRIMERO CIVIL PRIMERA INSTANCIA DE SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA EXPEDIENTE 1764/09 JUICIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JOSE GARAY OCHOA Y BEATRIZ ALVAREZ VALDEZ PROMOVIDO POR BERNAVE GARAY ALVAREZ Y OTROS. CÍTESE A HEREDEROS Y ACREEDORES PARA DEDUCIR DERECHOS ARTICULO 772 CÓDIGO PROCESAL DEL ESTADO. CELEBRACIÓN PARA JUNTA HEREDEROS SEÑALADA ONCE HORAS VEINTIUNO DE ABRIL DEL DOS MIL ONCE.-SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.-LIC. ROSA HAYDEE ECHEVERRIA FRANCO.-RUBRICA.-
A994 23 26

AVISOS

AVISOS JUDICIALES Y GENERALES:	2 a 28
ASAMBLEAS GENERALES		
Sea Escape at Esmeralda Bay, S.A. de C.V.	2
JUICIOS EJECUTIVOS MERCANTILES		
Banco Nacional de Crédito Rural, S.N.C.	18
Banco Mercantil del Norte, S.A.	
Las Cervezas Modelo en Sonora, S.A. de C.V.	
Elsa Patricia Aguilar Schelling	
José Gustavo Carrillo Encinas y otro	
Roselia Internacional, S. de R.L. de C.V.	19
Luis Fernando Valdez Camou	
JUICIOS HIPOTECARIOS		
I.n.f.o.n.a.v.i.t.	
ABN Amro Bank México, S.A.	
José Arturo Anduaga Barcelo y otro	20
Scrap II, S. de R.L. de C.V.	
Banco Nacional de México, S.A.	
JUICIOS ORDINARIOS CIVILES		
Promovido por Scrap II, S. de R.L. de C.V.(3)	21,22
Promovido por I.n.f.o.n.a.v.i.t.(4)	22,23
Promovido por Rosario Meza López	22
Promovido por Sofía Esthela Gartner Rios	



Promovido por Josefina Cota Márquez	23
Promovido por Omar Ricardo Mosri Gutiérrez	
Promovido por Mateo González Terán	24

JUICIOS SUMARIOS CIVILES

Promovido por Juan Andrés Martínez García	
---	--

JUICIOS DECLARATIVOS DE PROPIEDAD

Promovido por Guadalupe Valencia Zamorano	
Promovido por María de Jesús García Pacheco	25
Promovido por Marco Antonio Martínez Dabdoub	
Promovido por Martha Elvia Coronado Valenzuela	
Promovido por Edel Evaristo Corral Sotomayor	
Promovido por Crecencio Lozano Vega	
Promovido por Jaime Mange López	

JUICIOS DE DIVORCIO NECESARIO

Promovido por Adalberto Ceballos Medina	25
Promovido por Celerino Lucas Curiel Rosas	26

AVISOS NOTARIALES

Bienes de Héctor Lobato González	27
Bienes de Adelaida García Villalobos	
Bienes de Alicia Enríquez Velázquez	
Bienes de Luis Adolfo Signoret Colson	
Bienes de Francisca Maldonado Astorga	
Bienes de Nemesio Arispuro Lizarraga	

JUICIOS TESTAMENTARIOS E INTESTAMENTARIOS

Bienes de Rita Madrid Ortega	
Bienes de Isabel Rivera Vázquez	28
Bienes de María García Cruz	
Bienes de María Dolores Nieblas Carlon	
Bienes de Rosario Aguilar	
Bienes de Rosalva Carrasco Cota y/o	
Bienes de Noé Heras Herrera	
Bienes de Jerónima Franco Quijada y otro	
Bienes de Ramón Martínez Villa y otra	
Bienes de Irma Viera	
Bienes de Gilberto Guevara Buzani	
Bienes de Armanda Acuña Ayala	
Bienes de Cirilo Martínez Regalado	29
Bienes de Héctor Federico Hernández Fernández	
Bienes de Jesús Armando Varela Redondo	
Bienes de Dolores Morales Martínez	
Bienes de José Onofre Melendrez y/o	
Bienes de Francisca Salcido Romero	
Bienes de Guadalupe Martínez Ochoa	
Bienes de Manuel Córdova Rábago	
Bienes de Francisco Ruiz Beltrán	
Bienes de Fernando Rodríguez Colores	

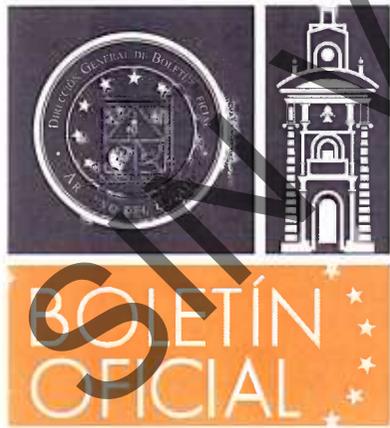


Bienes de René Héctor Ruelas Moroyoqui y/o	30
Bienes de Manuel Ibarra Huerta	
Bienes de Ramón Preciado León	
Bienes de Hildejardo Inzunza Inzunza	
Bienes de Martha Alicia Parra Escárcega y/o	
Bienes de Gloria Islas	
Bienes de Lino Michel Díaz	
Bienes de Gilberto Velasco Valdez	
Bienes de Alberto Landavazo Encinas	
Bienes de Esteban Corro Galvan	
Bienes de Jesús Tapia Aviles	
Bienes de Ramona Moreno López y otro	31
Bienes de Ramón Cañez Padilla	
Bienes de Humberto Aguilar Córdova	
Bienes de Rodolfo Ontiveros Aramburu	
Bienes de José Luis Osuna Osuna y/o	
Bienes de José Antonio Soto González	
Bienes de Gerbacio Antonio Barreras y/o	
Bienes de Guillermina Fuentes y/o	
Bienes de Julio René Rivera Bustamante	
Bienes de María Cristina Flores Peralta	32
Bienes de Francisco Manuel Flores Pompa	
Bienes de Laura Yolanda Lizarraga Navarro	
Bienes de Celina Peñuñuri Blanco y otro	
Bienes de Ernesto García González	
Bienes de José David Romandía Rivas	
Bienes de Luis Miranda Amador	
Bienes de Juan Gilberto Escárcega Burruel	
Bienes de Luis Gastón Moreno Maldonado	
Bienes de Luis Alberto Macías Cervantes	33
Bienes de José María Valdez Vargas	
Bienes de José Francisco Campas Medina	
Bienes de José Garay Ochoa y otra	

COPIA
 CON VALOR



COPIA SIN VALOR



www.boletinoficial.sonora.gob.mx

Directora General
Lic. Dolores Alicia Galindo Delgado
Garmendia No. 157 Sur
Hermosillo, Sonora. CP 83000
Tel. +52 (662) 217-4596 | Fax: (662) 217-0556